BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XCVI **Neuquén, 07 de Abril de 2017** **EDICIÓN Nº 3569**

GOBERNADOR:	**Cr. OMAR GUTIÉRREZ**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**
Ministro de Gobierno y Justicia:	**Sr. MARIANO GAIDO**
Ministro de Seguridad, Trabajo y Ambiente:	**Sr. JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Educación:	**Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI**
Ministro de Ciudadanía:	**Prof. GUSTAVO DANIEL ALCARAZ**
Ministro de Economía e Infraestructura:	**Lic. NORBERTO ALFREDO BRUNO**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. JOSÉ RICARDO BRILLO**
Ministro de Salud y Desarrollo Social:	**Bq. RICARDO ANDRÉS CORRADI DIEZ**
Ministro de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales:	**Ing. ALEJANDRO ABEL NICOLA**

Dirección y Administración:
M. Belgrano 439
☎ 0299-4422704/4495419/4495555 - Int. 6116
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS DE LA PROVINCIA

DECRETO N° 0444/17

Neuquén, 28 de marzo de 2017.

VISTO:

El expediente Nº 7410-000141/17 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Economía e Infraestructura y las Leyes 3037 y 3054; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 3054 autoriza al Poder Ejecutivo a realizar operaciones de crédito público mediante los mecanismos y/o instrumentos financieros que juzgue más apropiados, incluyendo las previstas en el inciso 1) del Artículo 36 de la Ley 2141, dentro del monto de la autorización conferida en los Artículos 22 y 25 de la Ley 3037 que aprobó el Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2017, excluyendo los montos autorizados para préstamos preexistentes, las que podrán perfeccionarse en pesos o su equivalente en dólares estadounidenses u otras monedas, al tipo de cambio divisas vendedor publicado por el Banco de la Nación Argentina al cierre del día de la entrada en vigencia de la Ley 3054, conforme se determine en la reglamentación;

Que en su Artículo 2° determina que en el marco de la autorización otorgada, el Poder Ejecutivo puede emitir Títulos de Deuda del Neuquén ("TIDENEU"), en uno o más tramos y en una única oportunidad o a través de posteriores reaperturas, pudiendo ser ofertados públicamente en el mercado local y/o internacional;

Que el mismo artículo continúa fijando las características generales a las cuales deberá ajustarse la operatoria estableciendo: 1) un plazo de vencimiento de hasta quince (15) años contados a partir de la fecha de emisión, 2) una tasa de interés, que podrá ser fija o variable, con pagos trimestrales, semestrales o anuales y que no podrá superar en cinco (5) puntos porcentuales anuales la tasa que rindan los Títulos Soberanos emitidos por el Estado Nacional en condiciones similares (comparación que deberá ser efectuada al momento de cada emisión) y 3) que podrán ser al portador, nominativos o escriturales y se emitirán en la denominación que se acuerde con el/los colocador/es respectivo/s;

Que en el marco de lo manifestado en los párrafos precedentes, es menester tener presente que el Artículo 22 de la Ley 3037 que aprobó el Presupuesto General de la administración pública provincial, conjuntamente con su planilla Anexa Nº 17, establece que la Administración Central se encuentra facultada para contraer deuda pública por hasta un monto total de cinco mil ochenta y siete millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil trescientos cincuenta ($5.087.448.350) o su equivalente en otras monedas, de los cuales la suma de hasta pesos cinco mil ochenta millones ($5.080.000.000) no se destinarán a préstamos preexistentes;

Que luego el Artículo 25 del mismo plexo normativo reza: *"(…) el Poder Ejecutivo provincial queda facultado para incrementar en hasta un cincuenta por ciento (50%) la autorización para el Uso del Crédito conferida a la Administración Central (…) exclusivamente para Inversión Real Directa"*;

Que asimismo, es menester recordar que por Resolución Nº 060/17 del Ministerio de Economía e Infraestructura se aprobó la emisión de la Clase 1 Serie I de las Letras del Tesoro vto. 2018/2021 por un monto total de pesos un mil novecientos doce millones cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro ($1.912.004.444), en el marco de la autorización para el Uso del Crédito dada por la mencionada Ley 3037;

Que del análisis de la normativa citada y su aplicación bajo la óptica del Artículo 1º de la Ley 3054, el que exige excluir del cálculo el monto autorizado para préstamos preexistentes, se desprende que la Provincia se encuentra en condiciones de emitir TIDENEU hasta la suma de pesos cinco mil setecientos siete millones novecientos noventa y cinco mil quinientos cincuenta y seis ($5.707.995.556) o su equivalente en dólares estadounidenses, al tipo de cambio divisas/vendedor publicado por el Banco de la Nación Argentina al cierre del día de entrada en vigencia de la Ley 3054;

Que conforme surge del Artículo 12 del mismo plexo normativo, la Ley "(…) entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial", lo que sucedió el pasado 23 de marzo del año en curso;

Que al cierre de dicho día el tipo de cambio divisas/vendedor publicado por el Banco de la Nación Argentina fue de pesos quince con 59/100 ($15,59) por cada un dólar estadounidense (US$1), pudiendo en consecuencia la emisión de los TIDENEU ascender a un máximo de dólares estadounidenses trescientos sesenta y seis millones ciento treinta y un mil ochocientos cincuenta con 93/100 (US$366.131.850,93);

Que el Artículo 3º de la Ley 3054 establece que los fondos provenientes del producido de la colocación de los TIDENEU, serán destinados a los gastos y costos de la operación, a la amortización de la Deuda Pública cuyo vencimiento opere a partir del 1 de enero de 2017 y para inversión real directa, es-

tándole vedado su utilización para solventar gastos corrientes;

Que de los términos de los Artículos 1º y 3º de la Ley 3054 y los lineamientos dados por el Artículo 22 de la Ley 3037, junto con su planilla anexa nº 17, se entiende pertinente fijar que del monto total que la Provincia se dispone a colocar en el mercado, la suma de hasta dólares estadounidenses doscientos tres millones doscientos seis mil ochocientos noventa y nueve con 04/100 (US$203.206.899,04), será destinada a la amortización de la deuda pública cuyo vencimiento haya operado a partir del 1º de enero del corriente año;

Que en este mismo sentido, considerando lo expuesto por los Artículos 1º y 3º de la Ley 3054, conjuntamente con lo normado por el Artículo 25 de la Ley 3037, del total del monto autorizado para la emisión, la suma de hasta dólares estadounidenses ciento sesenta y dos millones novecientos veinticuatro mil novecientos cincuenta y uno con 89/100 (US$162.924.951,89), será destinada a inversión real directa;

Que es dable tener presente que la distribución fijada en los dos párrafos que anteceden debe efectuarse una vez deducidos los costos y gastos de la operación a prorrata de acuerdo al porcentaje que cada una de dichas finalidades representa sobre el total de la autorización;

Que a continuación el Artículo 4º de la Ley 3054 reza: *"(…) Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar el canje de las Letras del Tesoro, Títulos, Bonos y otras obligaciones representativas de la Deuda Pública provincial que se encuentren en circulación al momento de la correspondiente emisión de los Títulos autorizados mediante el Artículo 2º de la presente Ley. Asimismo, queda facultado para llevar a cabo los actos requeridos para su instrumentación y obtener, si es necesario, el correspondiente consentimiento de los acreedores"*;

Que asimismo, el Artículo 6° autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía e Infraestructura, a efectuar los trámites correspondientes y suscribir la documentación necesaria a fin de cumplir con los preceptos de la Ley, para que por sí o por terceros actúe en la instrumentación, colocación, registración y pago de los TIDENEU;

Que los Artículos 8º y 9º autorizan al Poder Ejecutivo a dictar las normas reglamentarias y/ complementarias que establezcan los términos y condiciones de la emisión, como así también a prorrogar la jurisdicción a Tribunales extranjeros, determinar la Ley aplicable a las operaciones de crédito público autorizadas por la presente Ley, incluyendo leyes extranjeras, acordar otros compromisos habituales para operaciones en dichos mercados, sin que en ningún caso se puedan modificar, en forma directa o indirecta las condiciones de emisión establecidas en la Ley;

Que en atención a las conclusiones de las normas referidas es que deben establecerse las condiciones generales de las operaciones de endeudamiento autorizadas por la Ley, de conformidad con las condiciones vigentes en los mercados financieros;

Que para canalizar este proceso con mayor eficiencia y en pos de su éxito se considera conveniente designar como Autoridad de Aplicación al Ministerio de Economía e Infraestructura, a tenor de lo establecido por el mencionado Artículo 6° de la Ley 3054 y de acuerdo con las facultades que en materia de crédito y deuda pública le otorga a dicha cartera la Ley 2987 Orgánica de Ministerios;

Que para implementar las operaciones referenciadas es necesario que la Provincia encomiende a una o más instituciones financieras la instrumentación de todo el proceso de estructuración, organización, colocación y emisión de los TIDENEU, debiendo instaurarse un procedimiento de selección de las entidades para el desempeño de dicho rol;

Que atento a las necesidades financieras perentorias y considerando fuentes alternativas de financiamiento para atender las mismas, los Subsecretarios de Hacienda e Ingresos Públicos, con el visto bueno del Sr. Ministro de Economía e Infraestructura y siguiendo las recomendaciones que al respecto efectuara el Banco Provincia del Neuquén S.A. en su calidad de agente financiero de la Provincia, remitieron la Nota Nº 10.044/17 a once (11) entidades bancarias de primer nivel y con vasta experiencia en la materia a efectos de que aquellos que se encuentren interesados presenten sus respectivas propuestas, supeditada la concreción de la selección al hecho de que la Provincia consiguiera las autorizaciones legales pertinentes para la emisión y colocación de títulos, bonos y otras obligaciones de mediano y largo plazo, constitutivas de un empréstito;

Que la Provincia recibió ofertas de todas las entidades financieras participantes y con el dictado de la Ley 3054 se ha perfeccionado la autorización necesaria para concretar la operación, razón por la cual resulta necesario dar curso al proceso de selección mencionado;

Que al respecto y siguiendo para el caso los mismos lineamientos adoptados para la emisión de los TICADE, es menester conformar una Comisión Asesora que posibilite una exhaustiva evaluación del perfil de cada banco que ha presentado sus propuestas, con el objeto de maximizar oportunidades y minimizar los costos a solventar por la Provincia;

Que el presente cuenta con la opinión favorable de la Contaduría General de la Provincia, la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECRETA:

Artículo 1º: Créase el "Programa de Títulos de Deuda del Neuquén-TIDENEU", en el marco de la Ley 3054, mediante el cual se emitirán títulos públicos por hasta un monto total en circulación que no podrá exceder la suma de hasta dólares estadounidenses trescientos sesenta y seis millones ciento treinta y un mil ochocientos cincuenta con 93/100 (US$366.131.850,93), para ser colocados por oferta pública tanto en el mercado de capitales local como internacional.

Artículo 2º: Fíjanse los siguientes términos y condiciones generales de emisión del Programa, quedando facultada la Autoridad de Aplicación a determinar aquellos que no se encuentren en el siguiente listado:

Monto del Programa: Hasta un máximo total en circulación de dólares estadounidenses trescientos sesenta y seis millones ciento treinta y un mil ochocientos cincuenta con 93/100 (US$366.131.850,93).

Garantía: Los TIDENEU no contarán con garantía especial.

Colocación: Por oferta al público inversor en general mediante sistema de colocación que respete y garantice la oferta pública y/o suscripción directa en caso de que los inversores sean organismo públicos o fideicomisos administrados por el sector público y/o mediante canje voluntario a los tenedores de los Títulos representativos de la Deuda Pública Provincial que se encuentren actualmente en circulación.

Destino de los Fondos: Los fondos obtenidos de la colocación, neto de los costos y gastos de la operación, serán destinados a la amortización de la deuda pública cuyo vencimiento haya operado a partir del 1º de enero de 2017 e inversión real directa. De acuerdo al siguiente detalle:

1) Hasta la suma de dólares estadounidenses doscientos tres millones doscientos seis mil ochocientos noventa y nueve con 04/100 (US$203.206.899,04), a la amortización de la deuda pública cuyo vencimiento haya operado a partir del 1º de enero de 2017.
2) El monto que se emita por sobre aquel indicado en 1) precedente, será destinado a inversión real directa.

Emisión en series y/o clases: Los TIDENEU podrán ser emitidos en una o más series y/o clases, con posibilidad de realizar reapertura de las mismas.

Vencimientos: Los TIDENEU de cualquier serie y/o clase tendrán vencimientos de hasta 15 años desde la fecha de emisión correspondiente, de conformidad con lo que oportunamente se indique en el informe de términos y condiciones correspondiente a cada serie y/o clase.

Intereses: Los TIDENEU devengarán intereses a tasa fija o variable, pero cada serie de los TIDENEU no podrá superar en cinco puntos por-

centuales (5%) anuales la tasa que rindan los títulos soberanos emitidos por el Estado Nacional en condiciones similares. Dicha comparación se efectuará al momento de emisión de cada serie.

Moneda: Los TIDENEU se emitirán en Pesos o su equivalente en Dólares Estadounidenses u otras monedas, según se estipule en el informe de términos y condiciones correspondiente a cada serie y/o clase.

Precio de Emisión: Los TIDENEU podrán emitirse a la par, sobre la par o con descuento sobre el valor par, según se estipule en el informe de términos y condiciones correspondiente a cada serie y/o clase.

Jurisdicción y Ley Aplicable: Los contratos que implementarán la emisión, cada uno de los TIDENEU, y los referidos a la transacción podrán contener cláusulas de prórroga de jurisdicción a favor de tribunales extranjeros, pudiendo en tal caso ser aplicados e interpretados conforme a legislación extranjera, y cláusulas de renuncia a la inmunidad soberana en los casos en que se prorrogue la jurisdicción, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la Provincia y en las leyes locales.

Artículo 3º: Desígnase al Ministerio de Economía e Infraestructura como Autoridad de Aplicación del presente régimen, quedando facultado su titular para aprobar, suscribir, y de ser necesario ratificar, los instrumentos legales y demás documentos necesarios para la implementación de las operaciones de crédito público previstas en el Artículo 1º de la presente norma y resolver las cuestiones específicas que se requieran para la puesta en funcionamiento de los mecanismos previstos en el presente; adoptar todas las medidas y dictar todas las normas aclaratorias, interpretativas o complementarias que requieran las operatorias y la debida instrumentación de lo establecido en la Ley 3054 y en el presente Decreto; y resolver sin más trámite cualquier cuestión que fuere necesaria para la implementación de las operaciones previstas en el presente, incluyendo pero no limitándose a toda y cualquier cuestión relacionada con los términos y condiciones de emisión de cualquiera de las operaciones, y en su caso impartir las instrucciones que sean necesarias al agente financiero provincial.

Artículo 4º: La Autoridad de Aplicación queda facultada para negociar e instrumentar la colocación por oferta pública y/o el canje, pudiendo determinar la oportunidad, cantidad y monto de cada una de las series y/o clases de TIDENEU que se emitan, y negociar, definir, aprobar y suscribir, el texto de los documentos e instrumentos necesarios al efecto. Asimismo, la Autoridad de Aplicación queda facultada para fijar la tasa de interés que devengarán los TIDENEU, previo informe del agente financiero provincial, determinando el precio al que serán ofrecidos al público, a determinar todos los restantes términos y condiciones definitivos de las distintas series y/o clases de TIDENEU que se emitan y a realizar todo otro acto necesario para la completa implementación del Programa, en los términos de la Ley 3054 y del presente Decreto.

Artículo 5º: Autorízase a realizar la oferta pública de los TIDENEU, en las condiciones que establezca la Autoridad de Aplicación para cada una de las series y/o clases, solicitando oportunamente autorización para listar y negociar los mismos en las bolsas y/o mercados del país o del exterior que oportunamente se dispongan.

Artículo 6º: La Autoridad de Aplicación podrá requerir la intervención del Banco Provincia del Neuquén S.A., en su rol de agente financiero del Estado Provincial cuando lo considere conveniente a los fines de la emisión de los Títulos.

Artículo 7º: La Tesorería General de la Provincia aplicará el monto neto destinado a la amortización de la deuda pública de acuerdo al siguiente esquema: i) en primer término al recupero de los montos aplicados a cancelar la amortización de aquella cuyo vencimiento haya operado entre el 1º de enero de 2017 y

la fecha de ingreso de los fondos provenientes de las emisión acreditando los mismos en la cuenta bancaria de la Tesorería General, previa certificación de la Contaduría General de la Provincia y ii) en segundo término la Tesorería General de la Provincia destinará el remanente de dichos fondos a la cancelación y/o recupero de la amortización de la Deuda Pública provincial cuyo vencimiento ocurra con posterioridad a la emisión de los TIDENEU.

Artículo 8º: Créase la Comisión Asesora para el análisis de las propuestas presentadas por las entidades financieras que actuarán como organizador/es y/o colocador/es en la emisión de los TIDENEU.

Artículo 9º: La Comisión Asesora a que se refiere el Artículo 8º de la presente norma estará integrada por la Subsecretaria de Hacienda, el Subsecretario de Ingresos Públicos, ambos dependientes del Ministerio de Economía e Infraestructura, el Asesor General de Gobierno y el Presidente del Banco Provincia del Neuquén S.A., o aquellos que en el futuro los reemplacen.

Artículo 10º: Autorízase a la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura de la Provincia del Neuquén, a efectuar las reestructuraciones, modificaciones o reasignaciones presupuestarias necesarias a fin de implementar lo previsto en la presente norma.

Artículo 11: A tenor de lo prescrito por el Artículo 10° de la Ley 3054 se encuentran exentas de todo impuesto y/o tasa provincial creado o a crearse, la emisión, comercialización, recupero y rentabilidad y todo acto vinculado con las presentes operaciones de crédito público.

Artículo 12: El presente decreto será refrendado en Acuerdo General de Ministros.

Artículo 13: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y Archívese.

FDO.) GUTIÉRREZ
GAIDO
LARA
STORIONI
ALCARAZ
BRUNO
BRILLO
CORRADI DIEZ
NICOLA

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2017

0402 - Rechaza en todos sus términos el Perdón Administrativo solicitado por el señor Federico Sebastián Grisolía, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0404 - Rechaza en todos sus términos el Perdón Administrativo solicitado por el señor Roberto Carlos Rosales, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0406 - Rechaza en todos sus términos el Perdón Administrativo solicitado por el señor Héctor Fabián Lebicura, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0413 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo I del presente Decreto; otorga a las Comisiones de Fomento y Municipalidades que se indican en el Anexo II del presente Decreto un Aporte No Reintegrable, destinado al pago del adicional no remunerativo y no bonificable.

0414 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor del Club Social, Deportivo, Cultural y Recreativo Sapere de la ciudad de Neuquén, destinado a solventar la participación de la institución deportiva en la Liga Argentina de Vóley, temporada 2016-2017, por medio del equipo representativo de la Provincia “Gigantes del Sur”.

0415 - Otorga un Aporte de Capital a la empresa CORFONE S.A., a abonarse en dos cuotas en los meses de abril y mayo del corriente año, según detalle expuesto en el anexo I; aprueba el tenor del convenio que como Anexo II forma parte del presente Decreto y faculta al señor Ministro de Seguridad, Trabajo y Ambiente a suscribirlo en nombre y representación del Estado Provincial.

0416 - Aprueba y declara de Interés Provincial los “Juegos Integrados Neuquinos 2017”, cuyo fin es integrar y unificar en una misma actividad al deporte, la cultura y la recreación, y a través del cual se pretende obtener un gran impacto a nivel social en todo el territorio de la Provincia del Neuquén; autoriza y otorga un Aporte No Reintegrable, distribuido entre cada uno de los Municipios y/o Comisiones de Fomento de acuerdo al detalle obrante en el Anexo Único de la presente norma.

0417- Asigna un Aporte de Capital, a favor de Corporación Forestal Neuquina Sociedad Anónima (CORFONE S.A.), destinado a financiar la producción y/o adquisición, carga y transporte de sesenta mil doscientos ochenta metros cúbicos (60.280 m^3) de leña hasta los sitios de acopio de diversas Comunidades Mapuches, Asociaciones de Fomento Rural, Fiscaleros, Parajes, Comisiones de Fomento y/o Municipios, según consta en el Anexo I del presente Decreto.

0418 - Otorga un Aporte al Programa "Subsidio Provincial para la Desocupación Laboral", correspondiente al mes de marzo de 2017.

0419 - Aprueba el modelo de Acta Acuerdo Complementaria, a suscribirse entre el Estado Provincial y el Banco Regional de Vacunas de la Fundación Barrera Zoofitosanitaria Patagónica (FUN.BA.PA), que como Anexo Único, forma parte del presente Decreto; otorga un Aporte No Reintegrable a la Fundación Barrera Zoofitosanitaria Patagónica (FUN.BA.PA), destinado a la adquisición de vacunas, cuyas características y cantidades se encuentran establecidas en la Cláusula Tercera del Anexo Único de la presente norma.

0420 - Otorga un Aporte No Reintegrable a la Comisión de Fomento de Aguada San Roque, que incluye el gasto de patentamiento y flete, proveniente de los Aportes de Responsabilidad Social Empresaria por el Área "La Escalonada" y "Rincón La Ceniza", para la compra de un transporte tipo minibús; aprueba el modelo de convenio a suscribir entre la Provincia del Neuquén y la Comisión de Fomento de Aguada San Roque, que como Anexo Único forma parte de la presente norma y faculta al señor Subsecretario de Ingresos Públicos a suscribirlo en nombre y representación del Estado provincial.

0421 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud a efectuar el llamado a licitación pública, para la adquisición de insumos del rubro medicamentos, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

0422 - Autoriza el llamado a licitación pública para la adquisición de mil (1.000) chalecos antibalas masculinos y femeninos de uso externo e interno, destinados al personal de las unidades de orden público de la Policía de la Provincia del Neuquén.

0423 - Acepta los fondos transferidos por el Ministerio de Turismo de la Nación, en virtud del apoyo económico solicitado por el Ministerio de Producción y Turismo de la Provincia del Neuquén al Ministerio de Turismo de la Nación, para solventar los gastos de la organización de los Juegos Argentinos de Invierno de 2016.

0424 - Ratifica el Convenio aprobado mediante Resolución I.J.A.N. Nº 024/2017 y suscrito entre el Ministerio de Ciudadanía de la Provincia del Neuquén y el Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén, mediante el cual se asigna un Aporte Económico No Reintegrable al Ministerio de Ciudadanía.

0425 - Modifica el Presupuesto General Vigente; incrementa y reestructura el Presupuesto General Vigente del Ente Provincial de Agua y Saneamiento y crea la Categoría Programática que como Anexo I forma parte de la presente norma.

0426 - Aprueba y reasigna en el Presupuesto General Vigente la suma correspondiente a la obra: Nuevo Edificio Comisaría y Registro Civil - Las Ovejas, que forma parte del Anexo Único de la Ley 2820 de Títulos de Cancelación de Deuda y Financiamiento de Obras (TICAFO), a la obra: Registro Civil y Capacidad de las Personas - Nuevo Edificio - Las Ovejas; aprueba la documentación técnico-legal elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura para la ejecución de la obra citada.

0427 - Aprueba la modificación del Artículo 39 del Estatuto Social de la entidad denominada "Asociación Civil Biblioteca Popular Moquehue", con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley Provincial 077.

0428 - Designa al señor Subsecretario de Energía, Minería e Hidrocarburos; al Director Provincial de Hidrocarburos y Energía y al Director Provincial de Coordinación Legal, todos dependientes del Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales, para que en forma indistinta, representen a la Provincia del Neuquén en la Asamblea General Ordinaria y Especial de Clases, convocada por la empresa Enel Generación El Chocón S.A., para el día 03 de abril de 2017 en la sede social, sita en Avenida España Nº 3.301 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

0429 - Aplica al señor Javier Orlando Todino, la sanción de Cesantía, de acuerdo a lo previsto en los Artículos 109 inciso i) y 111 inciso i) apartado c) del Estatuto del Personal Civil de la Adminis-

tración Pública Provincial, tras haberse acreditado la transgresión a lo normado en los Artículos 9º, inciso a) y 97 del mismo Cuerpo Legal, en base a los considerandos precedentemente expuestos.

0430 - Aplica a la agente María Laura Melluso, Auxiliar de Servicio en el Instituto de Formación Docente Nº 6 de Neuquén, la sanción de Cesantía de acuerdo a lo previsto en los Artículos 109, inciso i) y 111 inciso i) apartado c) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Provincial, por haber transgredido con su conducta lo normado en los Artículos 9º inciso a), 97, 103 y 111 del mismo Cuerpo Legal, en base a los considerandos precedentemente expuestos.

0431 - Da de baja de la Planta Funcional de la Policía de la Provincia del Neuquén, por no aceptación del cargo, a partir del 09 de agosto de 2016 a las agentes N/C (Cuerpo Técnico - Escalafón Oficinista) Huenchuman Rita Mariela y Narambuena Angie Micaela; designa en la Categoría KS-1 (Agente Nuevo Cuadro) en el Cuerpo Técnico - Escalafón Oficinista de la Planta Permanente de la Policía de la Provincia del Neuquén; otorga la designación del “alta provisoria” por el término de dos (2) años a partir de la toma de la posesión del cargo y asigna los puestos Operador de Videocámaras, Código de Función OVC, en la Planta Funcional aprobada por Decreto N° 2518/13.

0432 - Autoriza y aprueba la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios a las personas consignadas en el Anexo I del presente Decreto, por el plazo y monto que allí se indican; aprueba el tenor del Contrato de Locación de Servicios que como Anexo II forma parte de la presente norma, y faculta a la señora Ministra de Educación, a suscribir el mismo en nombre y representación del Estado Provincial.

0433 - Autoriza y aprueba la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios de la señora María del Carmen San Martín, quien desempeñará funciones como locutora y conductora -Código TLO- bajo la órbita de Radio y Televisión del Neuquén (R.T.N.); aprueba el tenor del Contrato de Servicios el que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo Único y faculta al Director Provincial de Técnica y Operaciones de Radio y Televisión del Neuquén a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

0434 - Autoriza a la Dirección Provincial de Prestaciones y Recupero Financiero, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, la renovación de la contratación de las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente Decreto, bajo la figura de Contrato de Locación de Servicios a Plazo Fijo, a efectos de cumplir funciones en los distintos Centros Asistenciales de la Provincia del Neuquén.

0435 - Designa en la Planta Política de la Subsecretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia; asigna las Categorías Políticas y los adicionales establecidos en el Artículo 34 de la Ley de Remuneraciones, según en cada caso se consigna, a las personas detalladas en el Anexo I de la presente norma.

0436 - Autoriza y aprueba la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios a la persona consignada en el Anexo I del presente Decreto, por el plazo y monto que allí se indican; aprueba el tenor del Contrato de Locación de Servicios que como Anexo II forma parte de la presente norma y faculta a la Ministra de Educación a suscribir el mismo en nombre y representación del Estado Provincial.

0437 - Establece a partir del día 1° de febrero de 2017, una compensación por alojamiento, No Remunerativa y No Bonificable, para los médicos dependientes de la Subsecretaría de Salud, interesados en cubrir las especialidades de Pediatría, Tocoginecología y Terapia Intensiva Adultos y Pediatría, Medicina General, Clínica Médica, Psiquiatría y Traumatología en los Hospitales de Zapala, Chos Malal y Cutral-Có-Plaza Huincul.

0438 - Rechaza en todos sus términos el Perdón Administrativo solicitado por el señor Diego Eleuterio Torres, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0440 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto contra la Resolución Nº 54/2013 del ex Ministerio de Desarrollo Territorial, por los señores Jorge Nunin y Michel Darío Messineo, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0442 - Rechaza en todos sus términos el Perdón Administrativo interpuesto por el señor Juan Carlos Cavallo, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0443 - Rechaza en todos sus términos el Perdón Administrativo solicitado por la señora Delia

Amanda Burgos, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0445 - Acredita la responsabilidad del agente Roque Canale, en el hecho objeto de investigación, esto es abandono de cargo, atento a las inasistencias injustificadas y continuas producidas a partir del 18 de noviembre de 2015 al 23 de mayo de 2016 (fecha de la norma que ordena el sumario); aplica la sanción de Cesantía al citado agente, en los términos establecidos por los Artículos 111 inciso i) apartado c) del E.P.C.A.P.P., en un todo de conformidad con el acuerdo de la Junta de Disciplina de la Administración Pública Provincial, según Acta Nº 2316 del 27 de diciembre de 2016.

0446 - Aprueba las modificaciones al Presupuesto General Vigente de los Organismos que integran la Administración Central, de acuerdo al Anexo I, que forma parte de la presente norma; aprueba las modificaciones al Presupuesto General Vigente de los Organismos Descentralizados que integran la Administración Provincial de acuerdo al Anexo II, y modifica el Artículo 3º del Decreto Nº 1239/16 y el Artículo 2° del Decreto N° 1930/16.

0447 - Delega el gobierno de la provincia, a partir del día 29 de marzo del año en curso a las 20:34 horas y mientras dure la ausencia de su titular, en el señor Vicegobernador, Cr. Rolando Figueroa.

0448 - Reasume en el ejercicio de sus funciones el señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Omar Gutiérrez, a partir del día 30 de marzo de 2017 a las 19:24 horas.

0449 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo I del presente Decreto; otorga a las Municipalidades que se indican en el Anexo II del presente Decreto un Aporte No Reintegrable, destinado al pago de sueldos y gastos de funcionamiento, correspondientes al mes de marzo de 2017.

0450 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo I del presente Decreto; otorga a las Comisiones de Fomento que se indican en el Anexo II del presente Decreto, un Aporte No Reintegrable destinado al pago de salarios, aportes y contribuciones al Instituto de Seguridad Social del Neuquén, gastos de funcionamiento y otros gastos correspondientes al mes de marzo de 2017.

0451 - Prorroga el plazo establecido en el Artículo 6º del Anexo Único del Decreto Nº 1532/16, hasta el día 30 de abril de 2017 inclusive, fecha hasta la cual podrán regularizar su situación fiscal los contribuyentes y demás responsables de los tributos.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

"Yacimientos Declarados Vacantes por la Autoridad Minera en Primera Instancia".

Expediente N° 3164/65. Nombre Yacimiento: Mabel. Sustancia: Bentonita. Departamento: Zapala. Observaciones: Resolución N° 84/2016 del 15/03/2016.

Expediente N° 3163/65. Nombre Yacimiento: Lili. Sustancia: Bentonita. Departamento: Zapala. Observaciones: Resolución N° 83/2016 del 15/03/2016.

Expediente N° 10358/80. Nombre Yacimiento: Olascoaga I. Sustancia: Bentonita. Departamento: Zapala. Observaciones: Resolución N° 26/2011 del 04/04/2011.

Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 23, 31-03 y 07-04-17

"Yacimiento Declarado Inexistente por la Autoridad Minera en Primera Instancia".

La liberación de la zona operará a los diez (10) días de la publicación. Escribanía de Minas.

Expediente N° 4802-000317/2008. Nombre: Tril. Sustancia: Cobre Diseminado. Observaciones: Resolución N° 09/2017 de fecha 24/02/2017.

Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

Expediente N° 2757/2005. Nombre: Carreri Malal II. Sustancia: Oro Diseminado. Observaciones: Resolución N° 327/2016 de fecha 26/08/2016.

Expediente N° 2759/2005. Nombre: Cachil II. Sustancia: Oro Diseminado. Observaciones: Resolución N° 350/2016 de fecha 14/09/2016.

Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 07-04-17

"Yacimiento Declarado Vacante por la Autoridad Minera en Primera Instancia".

Expediente N° 8940/1976. Nombre Yacimiento: Pichi Huincul II. Sustancia: Bentonita. Departamento: Zapala. Observaciones: Resolución N° 41/2016 de fecha 29/02/2016.

Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 07, 12 y 21-04-17

CONTRATOS

SERVICIOS UROLÓGICOS INTEGRALES SRL

Constitución de Sociedad

Se hace saber la constitución de "SERVICIOS UROLÓGICOS INTEGRALES S.R.L.", en la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, de acuerdo al contrato social de fecha 13 de diciembre del año 2016 y modificación de fecha 07 de marzo del año 2017. Socios: El Sr. Herrera Juan Marcelo Sebastián, D.N.I. N° 25.710.456, de 40 años de edad, argentino, nacido el 24/03/1977, de profesión Médico, domiciliado en calle La Rioja Nro. 616, Piso 7, Dpto. 1 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, casado en primeras nupcias con Garcés Rodríguez María Jimena, D.N.I. N° 28.496.752; Garcés Rodríguez María Jimena, D.N.I. N° 28.496.752, de 36 años de edad, argentina, nacida el 15/12/1980, de profesión Licenciada en Finanzas, domiciliada en calle La Rioja Nro. 616, Piso 7, Dpto. 1 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, casada en primeras nupcias con Herrera Juan Marcelo Sebastián, D.N.I. N° 25.710.456. Domicilio Legal: Calle La Rioja 616, Piso 7, Dpto. 1, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: Cincuenta (50) años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del exterior las siguientes actividades: a) Prestaciones urológicas en general. b) Procedimientos endourológicos. c) Alquiler de equipos de diagnóstico y tratamiento. Capital Social: El capital social lo constituye la suma de pesos doscientos diez mil ($210.000,00), dividido en dos mil cien (2.100) cuotas de pesos cien ($100) cada una, suscriptas por los socios de la siguiente manera: El Sr. Herrera Juan Marcelo Sebastián, suscribe mil cincuenta (1.050) cuotas sociales de valor nominal de pesos cien, por una suma total de pesos ciento cinco mil ($105.000,00); la Sra. Garcés Rodríguez María Jimena, suscribe mil cincuenta (1.050) cuotas sociales de valor nominal de pesos cien, por una suma total de pesos ciento cinco mil ($105.000,00). Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo y el restante setenta y cinco por ciento será integrado por los socios dentro del plazo de veinticuatro meses, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Administración y Representación: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de dos Gerentes, que podrán ser socios o no, pudiendo ser reelegidos por el voto que represente la mayoría absoluta del capital social, y perdurarán en el cargo hasta tanto renuncien o les sea revocado el cargo por el voto que represente la mayoría absoluta del capital social. Los Gerentes actuarán en forma indistinta. Los socios Gerentes deberán otorgar en garantía a nombre de SERVICIOS UROLÓGICOS INTEGRALES S.R.L. la suma de pesos cinco mil ($5.000,00) cada uno, la que deberá efectivizarse mediante depósito bancario en cuenta abierta a nombre de la sociedad, en el término de noventa (90) días de designado en el cargo. Los socios acuerdan designar para desempeñar el cargo de Gerente al Sr. Herrera Juan Marcelo Sebastián y a la Sra. Garces Rodríguez María Jimena, quienes poseen vasta trayectoria en la administración de emprendimientos del rubro y aceptan el cargo expresamente. Ejercicio Social: El cierre del ejercicio será el treinta y uno (31) de diciembre de cada año. Fiscalización: La sociedad prescinde de fiscalización en los términos de los Arts. 158 y 284 de la Ley 19550, reservándose los socios el contralor en los términos del Art. 55 de la citada norma, (Expte. N° 22990/17). Neuquén, 30 de marzo de 2017.

1p 07-04-17

SEGURIDAD WATCHMAN S.A.

Edicto complementario al publicado en el B.O. N° 3552 del 07/12/2016, página 15. Apertura de Sucursal. Las siguientes personas: Alfredo Eu-

genio Enjuto, argentino, nacido el 17 de mayo de 1958, titular del Documento Nacional de Identidad N° 12.012.281, C.U.I.L. N° 23-12012281-9, empresario, divorciado de sus primeras nupcias de Ana Cristina Núñez, domiciliado en la calle Cuyo N° 585 de la localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires; y Norberto Damián Amendola, argentino, nacido el 6 de diciembre de 1962, titular del Documento Nacional de Identidad N° 16.225.032, C.U.I.L. N° 23-16225032-9, empresario, divorciado de sus primeras nupcias de Gabriela del Valle Guardini, domiciliado en la calle Dardo Rocha N° 1.318 de la localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, ambas personas capaces, celebraron el contrato social de SEGURIDAD WATCHMAN SA de instrumento constitutivo de fecha 24 de noviembre de 2011, inscripto en la Inspección General de Justicia bajo el N° 31038, Libro 58 s/Tomo de Sociedades por Acciones el 19 de diciembre de 2011 y su modificatoria de fecha 30 de junio de 2014, inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el N° 16732, Libro 70 s/Tomo de Sociedades por Acciones el 03 de septiembre de 2014. Domicilio de la Sociedad: Av. del Libertador N° 7.820, Piso 11, Dpto. “A” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Pcia. de Buenos Aires. Objeto: Realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Servicios: Contratar con personas jurídicas nacionales, provinciales, municipales y/o mixtas o particulares, consorcios, simples asociaciones o personas físicas, servicios de vigilancia y seguridad para custodiar bienes o lugares dentro de inmuebles como así también custodiar personas en todo el ámbito de la República Argentina. Plazo de Duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años, contados desde su inscripción en la Inspección General de Justicia. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil ($50.000), representado por 5.000 acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto cada una y de valor nominal de pesos diez ($10) cada acción; suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: El señor Alfredo Eugenio Enjuto, 2.500 acciones por la suma de pesos veinticinco mil ($25.000) y el señor Norberto Damián Amendola, 2.500 acciones por la suma de pesos veinticinco mil ($25.000). Administración: La dirección y administración de la sociedad está a cargo del Directorio integrado por uno a tres titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de tres (3) ejercicios. La Asamblea fijará el número de Directores, así como su remuneración. El Directorio sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y resuelve por mayoría de los presentes; en caso de empate, el Presidente desempatará votando nuevamente. En garantía de sus funciones los titulares fijarán la suma de pesos diez mil ($10.000) o su equivalente que deberá consistir en bonos, títulos públicos o sumas en moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad o de fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma. Administradores: Se designan para integrar el Directorio: Presidente: Norberto Damián Amendola y Director suplente: Alfredo Eugenio Enjuto, quienes tienen amplias facultades de administración y disposición, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al Art. 375 del nuevo Código Civil y Comercial Ley 26994 y noveno del Decreto Ley 5965/63. La representación legal de la sociedad, corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente, en su caso. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, conforme a lo dispuesto en el Art. 284 de la Ley de Sociedades Comerciales (texto ordenado Decreto 841/84 y sus modificaciones). Cuando por aumento del capital social la sociedad quedara comprendida en el Artículo 299, inc. 2) de la citada Ley, anualmente la Asamblea deberá elegir Síndicos titular y suplente. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: El ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables, conforme a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia.

1p 07-04-17

CAFÉ DEL PADDLE S.R.L.

Por instrumento privado de fecha 16/3/2017 se formalizó el contrato social de Café del Paddle S.R.L.. Socios: Hugo Mario Vanoli, nac. el

24/1/1955, DNI 11.806.301, casado en 1° nup. c/María Cristina Ramos (DNI 12.210.038), CUIT 20-11806301-6, domicilio en Los Groselleros N° 28 y Ricardo Oscar Durand, nac. el 25/6/1954 (DNI 11.008.758), divorciado, CUIL/CUIT 20-11008758-7, con domicilio en Irigoyen N° 342, ambos argentinos, empresarios y de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén. Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros para la comercialización y explotación de servicios gastronómicos, mediante restaurantes, bares, pubs, servicios eventuales, relacionados con la venta y distribución de bebidas y alimentos elaborados o semielaborados; prestación de servicios de cocina y buffet, como así también ventas de viandas o servicios de catering; (II) Servicios de limpieza y mantenimiento de instalaciones civiles e industriales; y (III) Transporte local, jurisdiccional, interjurisdiccional, nacional e internacional de pasajeros, en vehículos tipo transporte de pasajeros, ómnibus, automóviles y pick ups, sean éstos propios o de terceros. La actividad se desarrollará en rutas, caminos, calles y vías de circulación vehicular de utilización públicas o privadas y en yacimientos de gas y petróleo. Capital: $402.000, dividido en 402 cuotas sociales de $1.000, valor nominal de cada una; cada cuota otorga derecho a un voto. Representación Legal: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de un Gerente que podrá ser socio o no, quien ejercerá la representación legal de la sociedad de manera indefinida, inclusive para las transferencias de dominio de inmuebles y/o constitución de derechos reales. En el ejercicio de sus funciones tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, contando incluso con aquellas que la ley requiere facultades expresas, conforme el Art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Podrá realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social. En garantía al ejercicio de sus funciones el Gerente deberá depositar en una entidad bancaria a la orden de la sociedad, dinero en efectivo que ascenderá a la suma de $10.000. Fiscalización - Contralor Individual de los Socios: La sociedad prescindirá de la Sindicatura, por lo que los socios poseen el derecho de examinar los libros y papeles sociales y recabar de la Gerencia los informes que estimen pertinentes, conforme lo dispuesto por los Artículos 55 y 284 de la Ley 19550. Si al aumentarse el capital la sociedad quedara comprendida en el inciso 2) del Artículo 299 de la Ley antes citada, la Asamblea de Accionistas que así lo resolviese deberá designar un Síndico titular y un suplente por el término de un ejercicio. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Domicilio Legal: Ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén. Sede Social: Calle Irigoyen N° 342 de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén. Gerente: Ricardo Oscar Durand, quien constituye domicilio en la calle Irigoyen N° 342 de la ciudad de Cutral-Có, Pcia. del Neuquén. El capital social es suscripto: Ricardo Oscar Durand, 302 cuotas sociales equivalentes a $302.000 y Hugo Mario Vanoli, 100 cuotas sociales, equivalentes a $100.000. El capital se integra en dinero en efectivo; el 25% a la constitución y el saldo cuando lo disponga el Directorio, dentro de un plazo que no podrá exceder los dos años, contados desde la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio.

1p 07-04-17

M V Combustibles
Sociedad Anónima

Por Esc. 924, F° 1848 del 6/12/2016, y Esc. 179, F° 352 del 24/2/2017, ambas por el Esc. Leandro Zingoni, Titular del Registro N° 1 de Cutral-Có, se formalizaron los estatutos sociales de M V Combustibles Sociedad Anónima. Socios: Fidel José García, nac. el 29/11/1947, DNI 5.514.649, divorciado, CUIL 20-05514649-8, domicilio en calle Pte. Roca N° 3, Piso 3°; y Santiago Ignacio Reveand, nac. el 19/12/1988, DNI 34.032.552, soltero, CUIL 20-34032552-5, domicilio en calle 25 de Mayo N° 7, Piso 4, Dpto. “A”, ambos argentinos, empleados y de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse el mencionado plazo o disolverse por resolución de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: Comercial: Explotación y/o concesión de explotación de estaciones de servicio, compra, venta de combustibles, aceites, gas natural comprimido, lubricantes, grasas y cualquier otro derivado del

petróleo y/o biocombustible. Capital: $100.000, dividido en 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal $100 cada una. Representación Legal: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles.La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. El suplente no integra el Directorio. En el caso que un suplente deba asumir el cargo de titular debe ser notificado fehacientemente al domicilio por éste denunciado y aceptar expresamente el cargo. Desde la aceptación del cargo tiene derecho a percibir honorarios y asume las responsabilidades de miembro del Directorio. Los Directores en su primera reunión deberán designar Presidente y Vicepresidente, en caso de Directorio plural. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. Los Directores deben prestar la siguiente garantía: Pesos diez mil ($10.000) en efectivo cada uno o su equivalente en títulos, valores públicos. En caso de ausencia o impedimento del Presidente será reemplazado por el Vicepresidente o el Director suplente en su caso. El Directorio tiene todas las facultades de administración y disposición, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales o facultades expresas, conforme el Art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación, siempre que tales actos respondan al giro normal y constituyan parte del objeto de la sociedad. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con entidades bancarias y demás instituciones de créditos oficiales y privadas, compañías financieras, otorgar poderes a una o más personas con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y al Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento de aquel. Fiscalización - Contralor Individual de los Socios: La sociedad prescindirá de la Sindicatura, por lo que los socios poseen el derecho de examinar los libros y papeles sociales y recabar del Directorio los informes que estimen pertinentes, conforme lo dispuesto por los Artículos 55 y 284 de la Ley 19550. Si al aumentarse el capital la sociedad quedara comprendida en el inciso 2) del Artículo 299 de la Ley antes citada, la Asamblea de Accionistas que así lo resolviese, deberá designar un Síndico titular y un suplente por el término de un ejercicio. El ejercicio social cierra el 30 de abril de cada año. Domicilio Legal: Ciudad de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén. Sede Social: Ruta Nacional N° 22, Km. 1.323, Lote A-35, Zona Industrial de la ciudad de Plaza Huincul, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. El primer Directorio queda integrado de la siguiente forma: Presidente: Fidel José García, quien constituye domicilio especial en la calle Pte. Roca N° 3, Piso 3° y Director suplente: Santiago Ignacio Reveand, quien constituye domicilio en la calle 25 de Mayo N° 7, Piso 4, Dpto. “A”, ambos de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. El capital social es suscripto: Fidel José García, 80 acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto cada una y Santiago Ignacio Reveand, 20 acciones ordinarias con derecho a un voto cada una nominativas no endosables. El capital se integra en dinero en efectivo; el 25% a la constitución y el saldo cuando lo disponga el Directorio, dentro de un plazo que no podrá exceder los dos años, contados desde la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio.

1p 07-04-17

MOVALDI S.R.L.

Contrato de Constitución y Anexo Modificatorio de fecha 30/03/2017

En Neuquén, Provincia del Neuquén, a los 24 días del mes de febrero del año 2017, entre el señor Rossomanno Diego Gastón, D.N.I. 26.999.210, nacido el 30 de enero de 1979, casado con Palmero Aurora Elizabeth, D.N.I. 24.877.457, argentino, empresario, CUIL 20-26999210-8, con domicilio en Santa Cruz N° 574 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y el señor Aqueveque Diego Fernando, D.N.I. 39.650.342, nacido el 25 de septiembre de 1996, soltero, argentino, empresario, CUIL 20-39650342-6, con domicilio en Backhouse N° 788 de la ciudad de Cinco Saltos, Pro-

vincia de Río Negro; se conviene celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denomina MOVALDI S.R.L. y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Segunda: La sociedad puede por resolución de sus socios por simple Acta, establecer sucursales de venta y depósito, dentro del país o fuera de él. Tercera: La sociedad tendrá una duración de 99 años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Cuarta: La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: a) Servicios Ambientales: Prestar servicios, asesoramiento, asistencia técnica, gestión de autorizaciones y permisos e implementación de planes de acción, como así también, la ejecución de trabajos en temas medio ambientales, seguridad e higiene industrial, salud ocupacional y calidad. b) Construcción: Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles industriales, frutihortícolas, mineras, de exploración y explotación de gas y petróleo, empresas energéticas y de servicios e industrias anexas. c) Provisión de Equipamientos: Compra, venta, alquiler o arrendamiento en sus diversas modalidades de equipamiento medio ambiental y de ingeniería para la actividad industrial, minera y energética, incluyendo organismos públicos o privados. d) Transporte: Transporte y logística de cargas y personal. Quinta: Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá realizar todo tipo de operaciones bancarias y crediticias con instituciones bancarias, públicas o privadas. Efectuar y conceder toda clase de mandatos y comisiones comerciales. Realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica a fin de lograr el objeto social, pudiendo gestionar, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que le otorguen los Gobiernos nacionales, provinciales, municipales. Sexta: El capital social es de $350.000,00, dividido en 350 cuotas iguales de $1.000,00 (pesos un mil) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: Rossomanno Diego Gastón, 175 cuotas por la suma de $175.000,00 (pesos ciento setenta y cinco mil con 00/100) y Aqueveque Diego Fernando, 175 cuotas por la suma de $175.000,00 (pesos ciento setenta y cinco mil con 00/100). Séptima: El capital se integra totalmente en bienes que se consignan en el inventario que es suscripto por separado por los socios y firmado y certificado por Contador Público, que forma parte del presente contrato. Octava: La administración social será ejercida por ambos socios en forma conjunta, con el cargo de Gerentes. Podrán como tales realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social. Los Gerentes durarán en su cargo todo el término de duración de la sociedad o hasta que la reunión de socios les revoque el mandato. Los Gerentes tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes. Los Gerentes depositarán en la sociedad en dinero en efectivo la suma de pesos diez mil ($10.000,00) en concepto de garantía del fiel desempeño de su función. La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por parte de cualquiera de los socios, pudiendo para ello inspeccionar los libros, registraciones, cuentas y/o documentos de la sociedad, exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales. Novena: El ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año. Se llevarán los registros contables a que alude la Ley 19550 y sus modificaciones y anualmente deberá practicarse un inventario y se confeccionará un balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general anual, se destinará el 5% para constituir la reserva legal hasta alcanzar el 20% del capital social. El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios resolvieran constituir, y de la retribución que se fije al Gerente, se distribuirá entre los socios en proporción a su respectiva participación en el capital. Décima: El órgano supremo de la sociedad es la Asamblea de Socios que se reunirá bajo el régimen establecido en los Artículos 159, 160 y 161 de la Ley 19550, salvo disposición en particular de este contrato. Las reuniones de socios se realizarán cada vez que lo considere conveniente el Gerente, a pedido de socios y una vez al año dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio, a fin de considerar el balance general. Ejercerá la Presidencia de las reuniones el Gerente, o en su defecto, el socio que se designe en la reunión. Las resoluciones sociales que tengan por objeto la modificación del contrato social se adoptarán por mayoría absoluta del capital social. Décimo Primera: Las cuotas sociales no pueden ser

cedidas a terceros extraños a la sociedad sin el voto unánime de los socios. El socio cedente debe comunicar al Gerente su intención de ceder las cuotas a terceros, el nombre del interesado y el precio de la cesión. La Gerencia notificará esta circunstancia a todos los socios dentro del tercer día y éstos podrán hacer valer el derecho preferente de adquirir las cuotas. Décimo Segunda: Los socios tienen derecho de preferencia. respecto de terceros en la adquisición de cuotas sociales cedidas, para lo cual realizarán el siguiente procedimiento: a) Notificar el ejercicio de su derecho de preferencia al cedente dentro de los quince días de notificada la decisión de cesión y efectuar el pago a nombre del cedente. b) Vencido el plazo precedente, sin ejercer su derecho de preferencia, se tiene por acordada la conformidad y el socio cedente queda habilitado para perfeccionar la cesión a terceros. En caso de que se impugne el precio de la cesión se seguirá el procedimiento previsto en el Artículo 154 de la Ley 19550. Décimo Tercera: Ante el fallecimiento de un socio, los socios que permanecieran en la sociedad tendrán prioridad inexcusable para adquirir las cuotas del socio fallecido. La sociedad podrá también, optar por incorporar a los herederos debiendo éstos unificar la personería ante la sociedad o bien proceder a efectuar la compra de las cuotas. Si no se produce la incorporación, la sociedad pagará a los herederos que así lo justifiquen el importe correspondiente al valor de las mismas. Décimo Cuarta: Al aumentarse el capital se guardará la proporción de las cuotas que cada socio poseía al momento de la decisión. Décimo Quinta: En caso de disolución de la sociedad se nombrará un liquidador con las facultades y las obligaciones que determina la ley. Décimo Sexta: Los socios someten sus diferencias entre sí al juicio de amigables componedores con arreglo a las normas procesales locales. A continuación, en este mismo acto, los socios resuelven de común acuerdo: 1) Establecer la sede social en Bahía Blanca N° 1.014 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; 2) Designar Gerentes al señor Rossomanno Diego Gastón, D.N.I. 26.999.210 y al señor Aqueveque Diego Fernando, D.N.I. 39.650.342, quienes aceptan el cargo. A fin de dar cumplimiento a lo requerido por el Art. 256 LGS -aplicable por remisión del Art. 157 del mismo cuerpo legal-, el socio Rossomanno Diego Gastón, D.N.I. 26.999.210, constituye domicilio especial en Santa Cruz N° 574 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; y Aqueveque Diego Fernando, D.N.I. 39.650.342, constituye domicilio especial en Backhouse N° 788 de la ciudad de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro. 3) Autorizar a la Contadora Graciela Fabiana Díaz, con D.N.I. 14.736.407 y/o al Contador Gastón Esteban Zambelli, con D.N.I. 31.086.497, para realizar el trámite de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio con facultad para aceptar y proponer modificaciones a la misma, inclusive la denominación y firmar los instrumentos modificatorios que ordene el mencionado ente registral, acompañar y solicitar desglose de documentación, gestionar la rúbrica de Libros y retiro de los mismos, contestar vistas, presentar escritos y todos los trámites ante los organismos de registro, como así también ante el Departamento de Documentación Laboral del Ministerio de Trabajo de la Nación y sus Delegaciones, a efectos de la rúbrica y retiro de libros y/o planillas para el Registro de Sueldos y Jornales. De conformidad, las partes firman el presente en el lugar y fecha de su otorgamiento.

1p 07-04-17

ANDINA INTERNACIONAL CAMBIO Y TURISMO S.A.

Aumento de Capital y Reforma Estatuto

Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria N° 25 de fecha 20 de noviembre de 2006 y su rectificatoria Asamblea General Ordinaria N° 41 de fecha 20 de septiembre de 2016, se ha resuelto el aumento del capital social de Andina Internacional Cambio y Turismo S.A. en la suma de $164.840, por capitalización de aportes irrevocables efectuados en efectivo por el socio, Sr. Walter Raúl Fabbio Odetto. Dichos aportes corresponden a los exteriorizados en Asamblea General Ordinaria N° 19 de fecha 01 de julio de 2003 y en Acta de Directorio N° 54 de fecha 12 de diciembre de 2002. En consecuencia, a la fecha de la Asamblea N° 25 se eleva el capital social en la suma de $297.840. Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria N° 31 de fecha 10 de marzo de 2010 y su rectificatoria Asamblea

General Ordinaria N° 41 de fecha 20 de septiembre de 2016, se ha resuelto el aumento del capital social en la suma de $260.000, por capitalización de aportes irrevocables en efectivo, efectuados por los socios, Sres. Walter Raúl Fabbio Odetto y Héctor Fabbio Bernadet. Dichos aportes corresponden a los exteriorizados en Asamblea General Extraordinaria N° 25 de fecha 20 de noviembre de 2006. En consecuencia, a la fecha de la Asamblea N° 31, el capital social se eleva en la suma de $557.840. Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria N° 32 de fecha 10 de junio de 2010, se ha resuelto el aumento del capital social en la suma de $300.000, por aportes irrevocables en efectivo exteriorizados en ese mismo acto por parte de los socios Sres. Héctor Fabbio Bernadet; Hernán Fabbio Bernadet y Rosanna Fabbio Bernadet. Como consecuencia del aumento indicado el capital social se eleva a $857.840 y asimismo, se modifica el Artículo 4°, el cual ha quedado redactado de la siguiente manera: "El capital social es de pesos ochocientos cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta ($857.840), representado por ochenta y cinco mil setecientas ochenta y cuatro (85.784) acciones de pesos diez ($10) de valor nominal cada una, distribuidas de la siguiente forma: 54.724 acciones ordinarias de $10 cada una, en poder del accionista, Sr. Héctor Fabbio Bernadet; 15.530 acciones ordinarias de $10 cada una en poder del accionista, Sr. Hernán Fabbio Bernadet y 15.530 acciones ordinarias de $10 cada una en poder de la accionista, Sra. Rosanna Fabbio Bernadet. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Extraordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el Artículo 188 de la Ley 19550".

1p 07-04-17

J.P.M. SERVICIOS PETROLEROS S.A.

Inscripción del Directorio

Se hace saber que por Acta de Asamblea de fecha 04/09/2013 los accionistas de J.P.M. SERVICIOS PETROLEROS S.A. han resuelto por unanimidad la designación del Directorio, fijación del número de Directores titulares y suplentes y su elección. Ésto ha sido definido de la siguiente forma: Número de Directores titulares: Dos (2); número de suplentes: Uno (1). Director titular y Presidente: Señor Jorge Pablo Monat; Director titular y Vicepresidente: Bernardo Giannoni y Director suplente: Señor Mariano Javier Monat. Los Directores designados aceptan los cargos. El señor Jorge Pablo Monat y fija domicilio a los fines del Artículo 256, el Presidente, en la calle Arenales N° 3.147, Dpto. 8 "B" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; el señor Bernardo Giannoni, en calle Echeverría N° 451 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro y el señor Mariano Javier Monat, en la calle Alcorta N° 30, Piso 3, Of. 5 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Los mismos permanecerán en sus cargos hasta la Asamblea que apruebe el balance al 31/12/2015. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "J.P.M. SERVICIOS PETROLERO S.A. s/Inscripción Designación de Directores", (Expte. N° 22625/16). Neuquén, 29 de marzo de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 07-04-17

AUSTRAL INTEGRATED SERVICES S.R.L.

Por instrumentos de fechas 01 de diciembre de 2016 y 01 de marzo de 2017, las siguientes personas: El señor Muñoz Sanhueza Hugo Osvaldo, D.N.I. N° 92.381.344, de 75 años de edad, nacido el día 22 de julio del año 1941, estado civil casado con la señora Peña Fuentes Rosa Hermosina, de nacionalidad chilena, jubilado, domiciliado en calle Gobernador Asmar N° 580 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y la señora Peña Fuentes Rosa Hermosina, D.N.I. N° 92.425.034, de 72 años de edad, nacida el 28 de marzo del año 1944, estado civil casada con el señor Muñoz Sanhueza Hugo Osvaldo, de nacionalidad chilena, jubilada, domiciliada en calle Gobernador Asmar N° 580 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; celebraron el contrato social de AUSTRAL INTEGRATED SERVICES S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: Gobernador Asmar N° 580, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad se dedicará por cuenta propia o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las

siguientes actividades: 1) Perforación de pozos direccionales y horizontales, perforación de pozos laterales, profundización de pozos, control de verticalidad y servicio de registro de pozos; 2) Alquiler, comercialización, inspección, mantenimiento integral y/o reparación de herramientas, maquinarias y/o equipos para la perforación de pozos de petróleo, gas y agua. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos jurídicos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social, que no sean prohibidos por las leyes y este contrato. Plazo de Duración: 99 (noventa y nueve) años. Capital: $140.000,00 (pesos ciento cuarenta mil). Administración: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o individual e indistintamente, ser socios o no, por el término que se resuelva en la reunión de socios, pudiendo ser reelegibles. El ejercicio de la Gerencia será por el término de 2 (dos) ejercicios económicos y corresponde al socio Muñoz Sanhueza Hugo Osvaldo, D.N.I. N° 92.381.344. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de julio. El presente edicto fue ordenado en autos: "AUSTRAL INTEGRATED SERVICES S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 22908/16), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 31 de marzo de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 07-04-17

UNIKA S.A.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas de fecha 23 de diciembre de 2014, modificada por Asamblea Ordinaria Unánime de fecha 24 de noviembre de 2016 de UNIKA S.A., se resuelve por unanimidad fijar en tres el número de Directores titulares y en uno el número de Directores suplentes, resultando designado el siguiente directorio: Presidente: Walter Luis Gallucci; Vicepresidente: Graciela Beatriz Pérez; Director titular: Santiago Gallucci; Directora suplente: Luciana Gallucci, los que habiéndose encontrado presentes aceptaron su designación. Asimismo, se hace saber que por Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas de fecha 20 de noviembre de 2015, modificada por Asamblea Ordinaria Unánime de fecha 24 de noviembre de 2016, se decidió aceptar la renuncia presentada por el Sr. Santiago Gallucci al cargo de Director titular y se resolvió reducir a dos el número de Directores titulares, siendo ratificados en sus cargos: Walter Luis Gallucci como Presidente; Graciela Beatriz Pérez como Vicepresidente y Luciana Gallucci como Directora suplente. Los que habiéndose encontrado presentes, aceptaron su designación. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, Dra. Graciela Noemí Mercau, Subdirección a mi cargo, en autos caratulados: "UNIKA S.A. s/Inscripción de Renuncia y Designación de Directores", (Expte. N° 22431/16). Neuquén, 03 de abril de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 07-04-17

CONOPA S.R.L.

Constitución

1) Denominación: CONOPA S.R.L.. 2) Constitución: Por instrumento privado de fecha 08/03/17. 3) Socios: Entre el señor Eduardo Rubén Opazo, argentino, nacido el 10 de diciembre de 1961, titular del Documento Nacional de Identidad número 16.297.906, CUIT N° 20-16297906-0, casado en primeras nupcias con Doña Miriam Ruth Barbagelata, empresario, ambos domiciliados en la calle Dr. Ernesto Núñez N° 17, Barrio La Cascada de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, y el señor Eduardo Matías Opazo, argentino, nacido el 20 de julio de 1988, titular del Documento Nacional de Identidad número 33.942.350, CUIT N° 20-33942350-5, Maestro Mayor de Obras, soltero, domiciliado en la calle Raúl Soldi N° 674, ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. 4) Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de San Martín de los Andes. 5) Duración: 99 años. 6) Objeto: La sociedad tendrá como objeto social realizar por sí misma o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Construcciones Civiles

e Industriales: Construcción de carácter público y privado de obras viales de calles y rutas, desagües y redes, y obras de ingeniería y arquitectura, obras de saneamiento, obras de ingeniería eléctrica, electrónica, mecánica, en comunicaciones, hidráulica, energética, vial o minera, construcción de viviendas, edificios y locales comerciales, bajo el régimen de propiedad horizontal y el desarrollo de loteos con fines de urbanización. Servicios de consultoría y asesoría en temas relativos a la arquitectura. b) Inmobiliaria: La adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles propios. 7) Capital Social: Pesos trescientos mil ($300.000), dividido en trescientas (300) cuotas sociales de pesos mil ($1.000), valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: El señor Eduardo Rubén Opazo, suscribe ciento cincuenta (150) cuotas sociales o sea la cantidad de pesos ciento cincuenta mil ($150.000), y el señor Eduardo Matías Opazo, suscribe ciento cincuenta (150) cuotas sociales o sea la cantidad de pesos ciento cincuenta mil ($150.000). Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en dinero en efectivo en este acto. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración. 8) Órgano de Administración y Representación Legal: La dirección, administración y representación legal de la sociedad está a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, designando en el cargo de Gerentes a Eduardo Rubén Opazo, D.N.I. N° 16.297.906 y a Eduardo Matías Opazo, D.N.I. N° 33.942.350. Duración del Mandato: Tres ejercicios. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. 10) Cierre del Ejercicio Social: 31 de diciembre de cada año. 11) Sede Social: En la calle Dr. Ernesto Núñez N° 17, Barrio la Cascada, C.P. 8370, San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén.

1p 07-04-17

CGS RENTAL TOOLS S.R.L.

Se hace saber que por Acta de fecha 08 de marzo de 2017 se ha resuelto modificar el objeto social y la denominación de la sociedad, modificándose las primera y tercera como sigue: Primera: La sociedad se denomina “Viejo Peral S.R.L.” y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. La sociedad puede establecer sucursales y depósitos dentro del país o fuera de él. Tercera: Objeto Social: a) Compra, venta, alquiler, instalación, distribución, importación, exportación de maquinarias, equipos, materiales y repuestos, relacionados con la industria petrolera, petroquímica, ambiental y minera, pudiendo prestar igualmente servicios especializados, mantenimiento y conservación de los mismos. b) Compra, venta, permuta, acopio, fraccionamiento, explotación, transformación, importación, exportación, representación, consignación y distribución al por mayor y menor de ropa e indumentaria, derivados de la lana, algodón, cuero, lino e hilado sintéticos. c) Constructora: Mediante la construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, proyecto y realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo, sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o sub contratista de obras en general. d) Inmobiliarias: Mediante la compraventa, urbanización, colonización, subdivisión, administración, construcción, locación, explotación de bienes inmuebles propios, urbanos y/o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. e) Financieras: Mediante la realización de toda índole de operaciones financieras, dedicándose a la financiación comercial y fomento de industrias, mediante cualquier tipo de operaciones, como ser el otorgamiento de préstamos, descuentos de valores, acciones, títulos públicos y debentures, a cuyo efecto podrá actuar en todas las Bolsas y Mercados del país o del exterior, por cuenta propia o de terceros y todo tipo de operaciones legalmente permitidas con excepción de las operaciones bancarias, de seguros, capitalización y ahorro y las previstas en el régimen legal de Entidades Financieras y de toda otra que requiera recaudación de fondos del público, mediante el aporte de capital o inversiones de particulares, empresas o entidades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse. A tal fin podrá explotar licencias, representaciones, comisiones y consignaciones en cuanto sean relacionados con la actividad social. La sociedad tiene plena

capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y por este estatuto. El presente edicto fue ordenado en: "CGS RENTAL TOOLS S.R.L. s/Inscripción Modificación de Contrato (Objeto y Denominación por Viejo Peral S.R.L.)", (Expte. Nro. 23035/17), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 03 de abril de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 07-04-17

G.J.J. SRL

Se hace saber que mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 09 de noviembre de 2016 y su rectificativa de fecha 28 de febrero de 2017, llevadas a cabo en la sede social de calle Chile N° 364 de la ciudad de Neuquén, encontrándose en ambas oportunidades el socio Guillermo José Jiménez, DNI N° 23.494.997, quien representa el 90% de las cuotas partes, se ha resuelto la remoción de la Gerente, Sra. María Leontina Gorriti, DNI Nº 23.491.075. Asimismo, se hace saber que mediante la referida reunión de socios de fecha del 09 de noviembre de 2016 y su rectificativa de fecha 28 de febrero de 2017, se decidió designar al Sr. Guillermo José Jiménez, DNI Nº 23.494.997 como Gerente de la sociedad quien asume el cargo en los términos de la cláusula sexta del contrato social. Neuquén, 04 de abril de 2017.

1p 07-04-17

DALLQUIN S.R.L.

Aumento de Capital
Modificación Cláusula Cuarta

Se informa que por Acta N° 29 de fecha 20 de noviembre de 2016 y Acta N° 30 de fecha 29 de diciembre de 2016, los socios de Dallquin S.R.L., Sr. Eduardo Raúl Cichinelli y Jorge Augusto Lahoz, han decidido realizar aumento de capital por $150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil), mediante capitalización de resultados del ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2016. Quedando redactada de la siguiente manera: Cláusula Cuarta: Capital Social: El capital social se fija en pesos setecientos veinte mil ($720.000,00), dividido en 7.200 cuotas sociales de pesos cien ($100,00), valor nominal cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios según el siguiente detalle a saber: a) Sr. Eduardo Raúl Cichinelli, suscribe cinco mil cuarenta (5.040) cuotas de pesos cien ($100,00) cada una, que representan un capital de pesos quinientos cuatro mil ($504.000,00); Sr. Jorge Augusto Lahoz, suscribe dos mil ciento sesenta (2.160) cuotas de pesos cien ($100,00) cada una, que representa un capital de pesos doscientos dieciséis mil ($216.000,00).

1p 07-04-17

LUSEAL DESARROLLOS S.R.L.

Designación de Gerente

En la ciudad de Neuquén, a los 15 días del mes de febrero de 2017, siendo las 16 horas, los socios de LUSEAL DESARROLLOS S.R.L.. Nilda Lemma, argentina, de 61 años de edad, nacida el 16/09/1955, DNI 11.842.011, comerciante, domiciliada en la calle Cosquín 5.131 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Jesús Adrián Gómez, argentino, de 34 años de edad, nacido el 21/07/1982, DNI 29.189.995, comerciante, divorciado, domiciliado en Barrio Sarmiento, Manz. A, Casa 23, ciudad de Presidente Sarmiento, Provincia de Mendoza, resuelven reunirse en el domicilio social a efectos de tratar: 1) Designación de Gerente. 2) Cambio de domicilio. Punto N° 1) Se debe nombrar de forma urgente al nuevo Gerente de la sociedad en virtud del fallecimiento del señor Luis Scrimaglia, DNI 14.617.788, acaecido en la ciudad de Río Cuarto, el día 20 de junio de 2016 de acuerdo al Acta de Defunción presentada por sus familiares Tomo 2, Acta 288, Año 2016. Luego de intercambio de ideas y de analizar varias opciones, se decide por unanimidad nombrar como Gerente a la señora Leticia Femia, DNI 27.281.820. Punto N° 2) Cambio de Domicilio: Se acuerda por unanimidad cambiar el domicilio de la sede social a la calle Carlos H. Rodríguez N° 1.320 de la ciudad de Neuquén. La Gerente, Leticia Femia acepta el cargo de conformidad por instrumento separado el día 01 de marzo de 2017.

Firmado: Leticia Femia, DNI 27.281.820, Gerente.

1p 07-04-17

TRANSPORTES Y DISTRIBUIDORA DABI S.A.

Elección de Autoridades Transportes y Distribuidora DABI S.A., comunica que por Asamblea Ordinaria de fecha 14-11-2015 se designaron Directores titulares a Bibiana Emilia Flores, DNI 27.190.471 y al señor Jesús Daniel Flores, DNI 29.347.231, cuyos mandatos finalizan el 30 de junio de 2018.

1p 07-04-17

ENVIROHIDRO S.R.L.

Se hace saber que con fecha 30 de noviembre de 2016 la razón social "ENVIROHIDRO S.R.L.", los Sres. Walter Carlos Hoyos, argentino, D.N.I N° 30.587.936, soltero, domiciliado en calle Talero N° 454, Piso 1, Departamento "K" de Neuquén e Isidoro del Carmen Ramos, argentino, D.N.I N° 20.606.018, casado, domiciliado en calle Santiago del Estero N° 840 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, cedieron y transfirieron: Walter Carlos Hoyos al señor Daniel Germán Guizzardi, argentino, nacido el 21 de julio de 1959, D.N.I. N° 13.888.973, divorciado, comerciante, domiciliado en calle Los Tilos N° 372 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, por instrumento privado, 332 cuotas sociales y al señor Julio Miguel Muñoz, argentino, nacido el 21 de octubre de 1983, D.N.I. N° 30.500.717, casado, comerciante, domiciliado en calle Saladillo y Rodhe s/n PB, 16 "A", B° TCI de Neuquén, por instrumento privado, 168 cuotas sociales y señor Isidoro del Carmen Ramos al señor Julio Miguel Muñoz, por instrumento privado, 166 cuotas sociales. Se modifica la cláusula sexta: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de tres (3) Gerentes, en forma conjunta, durarán en sus cargos 3 (tres) ejercicios, pudiendo ser reelegidos en forma indefinida. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad e incluso los previstos en el Art. 9° del Decreto - Ley 5865/63. Podrán también suscribir contratos, comprar y vender inmuebles, operar con cualquier entidad bancaria y/o financiera, sean estas de carácter oficial, mixta o privadas, sin limitación de ningún tipo, otorgar poderes generales o especiales de adminstración, judiciales e inclusive para querellar criminalmente con el objeto y extensión que estimen conveniente a una o más personas, con la única limitación de no comprometer a la sociedad en operaciones al margen del objeto social, como así tampoco dar garantías, fianzas o aval de obligaciones a terceros. Cada Gerente en forma individual depositará en la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos diez mil ($10.000). Se designa Gerentes a los señores Isidoro del Carmen Ramos, Germán Faniel Guizzardi y Julio Miguel Muñoz. El presente edicto, ha sido ordenado por la Sra. Directora General a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "Envirohidro Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Inscripción de Cesiones de Cuotas Sociales, Desginación de Gerentes y Modificación de la Cláusula de la Administración", (Expte. N° 22937/17). Subdirección, 03 de abril de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 07-04-17

ARENERA Y MADERERA DEL SUR S.R.L.

Por instrumento de fecha 27 de septiembre de 2016 y modificatorios de fechas 16 de noviembre de 2016 y 8 de marzo de 2017, las siguientes personas: Elba Luisa Mathias, argentina, comerciante, soltera, nacida el 16 de enero de 1967, DNI 18.425.749, y José Luis Barbagelata, argentino, comerciante, soltero, nacido el 04 de junio de 1958, DNI 12.627.231, ambos mayores de edad y domiciliados en calle Las Retamas N° 443 de la ciudad de Villa La Angostura, hábiles para contratar, celebraron el contrato social de Arenera y Maderera del Sur S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de la ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, calle La Retamas N° 443. Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización de actividades de corralón de materiales para la construcción, venta de madera, importación de madera, eleboración y venta de hormigón, movimiento de suelos. Plazo de Duración: Noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Regis-

tro respectivo. Capital: Pesos un millón doscientos cuarenta mil, dividido en 1.240 cuotas sociales de pesos mil cada una y con derecho a un voto cada una. Administración: La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo indistinto e individual de cualquiera de los socios, quienes revestirán el cargo de Gerentes y desempeñarán esos cargos en forma indistinta en todos los actos sociales que hace a su objeto, pudiendo los socios si lo desean nombrar Gerente a un tercero extraño a la sociedad. Durarán en su cargo por el término de diez años, pudiendo ser reelegibles. Administradores: Elba Luisa Mathias y José Luis Barbagelata. Fiscalización: Será ejercida por los mismos socios, prescindiéndose expresamente de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de marzo de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por Providencia de la Directora General de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Pcia. del Neuquén, en los autos caratulados: "Arenera y Maderera del Sur S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 22749/16). Neuquén, 31 de marzo de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 07-04-17

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

PRÓRROGA
Licitación Pública Nacional N° 38/2016

Obra: Señalamiento horizontal con material termoplástico aplicado por pulverización neumática y extrusión, de eje, bordes, carriles, zona de sobrepaso prohibido, extrusión, bandas óptico sonoras, imprimación en rutas nacionales varias de las provincias de: Neuquén, Chubut, Río Negro, La Pampa, Santa Cruz y Buenos Aires (19° Distrito).

Presupuesto Oficial: Pesos ciento veintisiete millones setecientos sesenta mil ($127.760.000,00), referidos al mes de septiembre de 2016.

Garantía de las Ofertas: Pesos un millón doscientos setenta y siete mil seiscientos ($1.277.600,00).

Plazo de Obra: 18 meses.

Valor del Pliego: Pesos cero ($0,00).

Disponibilidad del Pliego: A partir del 17 de febrero de 2017 en: www.vialidad.gob.ar → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 38/2016 - Rutas Varias".

Nueva Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el 18 de abril de 2017 a partir de las 11:00 hs..

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V..

Consultas al Pliego: Mediante "Formulario de Consultas", habilitado en: www.vialidad.gob.ar → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 38/2016 - Rutas Varias".

PRÓRROGA
Licitación Pública Nacional N° 40/2016

Obra: Señalamiento horizontal con material termoplástico aplicado por pulverización neumática y extrusión, de eje, bordes, carriles, zona de sobrepaso prohibido, extrusión, bandas óptico sonoras, imprimación en rutas nacionales varias de las Provincias de: Córdoba, Mendoza, La Rioja, San Juan, San Luis, Neuquén y La Pampa.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento veintiún millones quinientos cuarenta y tres mil ($121.543.000,00), referidos al mes de septiembre de 2016.

Garantía de las Ofertas: Pesos un millón doscientos quince mil cuatrocientos treinta ($1.215.430,00).

Plazo de Obra: 18 meses.

Valor del Pliego: Pesos cero ($0,00).

Disponibilidad del Pliego: A partir del 17 de febrero de 2017 en: www.vialidad.gob.ar → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 40/2016 - Rutas Varias".

Nueva Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el 27 de abril de 2017 a partir de las 11:00 hs..

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V..

Consultas al Pliego: Mediante "Formulario de Consultas" habilitado en: www.vialidad.gob.ar → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 40/2016 - Rutas Varias".

3p 31-03; 07 y 12-04-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Contrataciones Directas por Vía de Excepción - Enero/2017

NORMA LEGAL	FECHA DE LA NORMA LEGAL	EXPTE.	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	ADJUDICATARIO	IMPORTE
Resolución N° 316/2016	02/11/2016	22900	C.D.N° 330/15:"Contr.profesional p/mantenimiento de Software de Gestión p/ Registro de la Propiedad Inmueble- Vía de Excep. Art. 64° apartado 2° inc. h) Ley 2141".-	REPETTO MARÍA FLORENCIA	$ 277.284,00
Resolución N° 317/2016	03/11/2016	22904	C.D.N° 332/15:"Contr. profesional p/ Asesor. y Manten. de Sistemas Operativos- Registro de la Propiedad Inmueble- Vía de Excep. Art.64° apartado 2° inc. h) Ley 2141.	CASTRO ALBERTO RICARDO	$ 318.900,00
Resolución N° 009/2017	12/01/2017	24122	Contr. Dta. Nº 07/17: Renov. suscripción editorial Errepar -período 2017- destino: Secret. Biblioteca y Jurisprudencia T. S. J. - Art. 64 Pto. 2 inc. n) Ley Nº 2141	RETAMALES BLANCA AURELIA	$ 235.768,00
Resolución N° 13/2017	18/01/2017	24115/1	Contr. Dta. Nº 12/17: "Adq. Mobiliario, destino: Fuero Procesal Administrativo" - Vía de Excep. - Art. 64 - apartado 2) - inciso c) - Ley 2141-	FALLETI AMOBLAMIENTOS S.R.L.	$ 160.900,00
Resolución N° 13/2017	18/01/2017	24115/2	Contr. Dta. Nº 12/17: "Adq. Mobiliario, destino: Fuero Procesal Administrativo" - Vía de Excep. - Art. 64 - apartado 2 - inciso c) - Ley 2141-	MONTANI HNOS. S.A.	$ 182.710,37
Resolución N° 23/2017	26/01/2017	24272	Contr. Dcta. Nº 28/17 "Prov. mano de obra y materiales p/ejecución de red informática y electricidad, destino: Fuero Procesal Administrativo - Ciudad de Zapala - calle Chaneton Nº 643 -" -Vía de Excep. Artículo 64 punto 2 inciso c) Ley 2141-	MORA EDGARDO ENRIQUE	$ 155.075,00
Resolución N° 15/2017	19/01/2017	24130	Contr. Dta. Nº 09/17: Renov. suscripción editorial Rubinzal Culzoni S.A.-periodo 2017 - destino: Secret. de Biblioteca y Jurisprudencia del T.S.J. - Art.64 Pto. 2 inc n) Ley Nº2141	RUBINZAL CULZONI S.A.	$ 81.921,00

Contrataciones Directas por Vía de Excepción - Febrero/2017

NORMA LEGAL	FECHA DE LA NORMA LEGAL	EXPTE.	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	ADJUDICATARIO	IMPORTE
Resolución N° 19/2017	23/01/2017	24174	Contr. Dta. Nº 23/17: Renovación suscrip. Editorial El Derecho -año 2017- c/destino a la Secretaría de Biblioteca y Jurisprudencia del T. S.J. - Art. 64 Pto. 2 Inc. n) Ley Nº 2141	UNIVERSITAS S.R.L.	$ 147.160,00
Resolución N° 17/2017	23/01/2017	24140/1	Contr. Dta. Nº16/17: Adq. bibliografía c/destino a la Secretaría de Biblioteca y Jurisprudencia (Ley 2141 - Art. 64 Pto. 2 inc. n)	GHISAURA GUILLERMO A. (IUS LIBROS JURÍDICOS)	$ 82.226,00
Resolución N° 25/2017	26/01/2017	22110	Contratación Directa Nº 31/15: Locación de inmueble sito en calle Antártida Argentina Nº 352 de Neuquén capital - Art. 64 Pto. 2 Inc. o) Ley Nº 2141	BARTOLI NÉLIDA AMELIA	$ 890.625,00
Resolución N° 27/2017	31/01/2017	22044	C. D. Nº 11/15: "Locación inmueble calle Santiago del Estero Nº 675 Nqn. Capital - Art. 64 Pto. 2 inc. o) Ley 2141"	TALLARICO GRACIELA EMILSA	$ 337.824,00
Resolución N° 29/2017	01/02/2017	22231	Contr. Dta. N° 72/15: Locación de Inmueble calle Félix San Martín N° 354 Nqn. Capital - Vía de Excepción Art. 64. Pto. 2 inc. o) Ley 2141- Período: 01/02/2017 al 31/01/2018	BERNARDO ALEJANDRO FELIPE	$ 479.604,00
Acuerdo N° 5585 Punto 9	08/02/2017	24290	Contr. Dta. Nº 36/17: "Locación de inmueble calle Chaneton 643 ciudad de Zapala - Art. 64 Pto. 2 inc. o) de la Ley Nº 2141"	KACZORKIEWICZ JUAN ANDRES	$ 651.000,00
Resolución N° 37/2017	17/02/2017	22174	C.D. Nº 55/15: "Locación de Inmueble calle San Martín Nº 161/165 ciudad de Nqn. - Art. 64 Pto. 2 inc. o) Ley Nº 2141". PRORROGA 01/02/17 AL 31/01/18	DOVIO SERGIO RENATO	$ 691.200,00

1p 07-04-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE
ADUS

Contrataciones Directas por Vía de Excepción

Nº de Expte.	Proveedores	Detalle	Importe Total	Nº de Reso
5842-002209/14	C.B.S de Barcelo	Prorroga del servicio de Seguridad y Vigilancia ejecutado de Enero a Marzo 2016	$ 332.898,00	020/16
5842-002010/14	C.B.S de Barcelo	Prorroga del servicio de Limpieza e Higiene ejecutado de Enero a Marzo 2016	$ 449.700,00	019/16
7442-000076/16 Alc 8	Coop. Angel Borlengi	Prorroga del servicio de limpieza e higiene ejecutado de Enero a Marzo 2017	$ 421.344,00	286/16
7442-000077/16 Alc 8	C.B.S de Barcelo	Prorroga del servicio de seguridad y vigilancia ejecutado de Enero a Marzo 2017	$ 473.979,00	012/17
5842-003006/15 Alc 16	All Serv - Camrock - Tombesi Armando	Prorroga del servicio de alquiler de vehículos ejecutado de Enero a Marzo 2017	$ 3.174.930,00	003/17

1p 07-04-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN ISSN

Licitación Pública Nº 002/2017 Expediente Nº 4469-212847/7

Objeto: Adquisición de equipo informático.

Venta de Pliegos: La venta de pliegos se efectuará en el Tercer Piso Dpto. Tesorería, ubicado en la Sede Central del ISSN, Buenos Aires 353 de Neuquén Capital a partir del día 10 de abril de 2017 hasta el 18 de abril de 2017, inclusive, en horario administrativo de lunes a viernes - (Tel.: 0299-4496300 - Internos: 6340/6341).

Informes: La información que sea requerida por los interesados será brindada en la Sede Central del ISSN - Buenos Aires N° 353 - Dpto. Compras Generales - 2° Piso, en horario administrativo de lunes a viernes (Teléfonos: 0299-4496300 - Internos: 6338/6431/6421).

Lugar y Fecha de Apertura: Instituto de Seguridad Social del Neuquén - Dpto. Compras Generales, Buenos Aires N° 353 - 2° Piso Neuquén Capital, el día 21 de abril de 2017 a las 10:00 hs..

Valor del Pliego: Pesos cinco mil con 00/100 ($5.000).

Teléfono: 0299-4496300 - Internos: 6421/6341/6338.

1p 07-04-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 174 Expediente Nº 7620-020839/2017

Objeto: Insumos del rubro medicamentos.

Destino: Distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 20 de abril del 2017 - Hora: 12:00 - Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - Antártida Argentina y Colón - 3° Edificio - 4to. Piso - Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - Antártida Argentina y Colón - 3° Edificio - 4to. Piso - Neuquén Capital - Casa de la Provincia del Neuquén, sito en calle Maipú 48 - Capital Federal. www.saludneuquen.gob.ar-licitaciones.

Sin Cargo.

Licitación Pública Nº 175 Expediente Nº 7620-019291/2016

Objeto: Insumos del rubro drogas y material descartable de laboratorio.

Destino: Distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 24 de abril del 2017 - Hora: 12:00 - Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - Antártida Argentina y Colón - 3° Edificio - 4to. Piso - Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - Antártida Argentina y Colón - 3° Edificio - 4to. Piso - Neuquén Capital - Casa de la Provincia del Neuquén, sito en

calle Maipú 48 - Capital Federal. www.saludneuquen.gob.ar-licitaciones.

Sin Cargo.

1p 07-04-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

Licitación Pública N° 02/17
Expte. N° 24077

Objeto: Venta de vehículos del Parque Automotor del Poder Judicial de Neuquén.

Fecha y Lugar de Apertura de Sobres: 19 de abril de 2017 a las 9 hs., en la Dirección General de Administración del Poder Judicial de Neuquén - Departamento Compras y Contrataciones - Juan B. Alberdi N° 52 - 1° Piso - Neuquén Capital.

Exhibición de Vehículos: Se realizará entre los días 3 al 12 de abril de 2017 -ambos inclusive- de lunes a viernes de 8 a 13 hs.. Para ello, deberá contactarse previamente con el Sr. Miguel Bonet al teléfono (0299) 156336830.

Consulta y Retiro de Pliegos: Sin cargo - Dirección General de Administración del Poder Judicial - Departamento Compras y Contrataciones - calle Juan B. Alberdi N° 52 - 1° Piso - Neuquén Capital - Tel.: (0299) 4431628/4431077. El pliego y las fotos de las unidades pueden consultarse en: http://www.jusneuquen.gov.ar/index.php/licitaciones (en el link procedimientos vigentes).

Vehículos: Camioneta Ford Ranger DC 4x2, pick up, año 2007. Camioneta Chevrolet 5-10, 2.8, TI, pick up, cabina doble, año 2005. Chevrolet Corsa II GLS gas, sedan 4 puertas, año 2005. Chevrolet Corsa II GLS gas, sedan 4 puertas, año 2005. Chevrolet Corsa II GLS gas, sedan 4 puertas, año 2005. Camioneta Chevrolet 5-10, 2.8, TI, pick up, cabina doble, año 2005.

1p 07-04-17

CONVOCATORIAS

FRUTÍCOLA AÑELO S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de abril de 2017 a las 9 hs., en la sede social, sita en Ruta Provincial N° 7, Km. 91 de la ciudad de Añelo, Provincia del Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

2) Consideración de la documentación prescrita por el Artículo 234 de la Ley 19550, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2016.

3) Remuneración al Directorio.

4) Fijación del número y elección de Directores titulares y suplentes.

5) Distribución de resultados.

Fdo. Luis Vicente Boschi, Presidente.

1p 07-04-17

CORPORACIÓN EVANGÉLICA MISIONERA "HERMANOS EN CRISTO"

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 14 de abril de 2017, a las 09:00 hs., concerniente al cierre de Ejercicio del año 2016 de la Corporación Evangélica Misionera Hermanos en Cristo, Personería Jurídica N° 729/95, Fichero de Culto N° 2982. La misma se realizará en "Catedral de Vida", de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, República Argentina y se llevará adelante el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para firmar el Acta en conjunto con el Presidente y Secretario.

2) Lectura del Acta anterior y su correspondiente consideración.

3) Tratamiento de los Balances generales, Memorias, Inventarios e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas, por el Ejercicio cerrado al 31 de diciembre del 2016.

Fdo. Carolina Reyes, Secretaria; Samuel González, Presidente.

1p 07-04-17

CÍRCULO DE KINESIÓLOGOS DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

Se llama a todos los profesionales asociados al Círculo de Kinesiólogos del Neuquén a la Asamblea General Ordinaria para el día jueves 20 de abril de 2017 a las 20:00 horas, en Av. Argentina 1.501 - AMUC- de la ciudad de Neuquén, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos (2) asociados para la firma del Acta.

2) Consideración y aprobación del Balance, Memoria e informe del Revisor de Cuentas del Ejercicio N° 41.

3) Elección de todos los cargos de: Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas y Comité de Ética.

Comisión Directiva.

Neuquén, ... marzo de 2017.

Fdo. Kga. Analía Lucero, Presidente.

1p 07-04-17

ASOCIACIÓN CIVIL AMIGOS DEL C.E.F. N° 1

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Civil Amigos del C.E.F. N° 1 convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria de Memoria y Balance 2016 y elección de cargo vacante de Secretario, para el día 28/04/2017 a las 14:00 hs. a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea.

2) Lectura y consideración de Memoria y Balance, correspondiente al Ejercicio Económico N° 11 (año 2016 con cierre 31 de diciembre), en tiempo y forma.

3) Elección de cargo vacante de Secretario.

La Asamblea se realizará en las oficinas de la Asociación Civil Amigos del C.E.F. N° 1, sito en calle Roca 987 de la ciudad de Neuquén.

Fdo. Juan Pedro Barszczuk, Presidente.

1p 07-04-17

CÍRCULO ODONTOLÓGICO DE SAN MARTÍN & JUNÍN DE LOS ANDES

Asamblea General Ordinaria

El Círculo Odontológico de San Martín y Junín de los Andes convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día lunes 24 de abril de 2017 a las 20:00 horas, en la sede del mismo, sito en calle Villegas 851, Local N° 6, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

A) Presentación del Balance, Ejercicio N° 29 a los asociados para su aprobación.

B) Renovación total de la Comisión Directiva.

Fdo. Dr. Gustavo Di Leo, Presidente.

1p 07-04-17

Centro Cultural Rosacruz AMORC Neuquén Asociación Civil

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a A.G.O. el 22/04/2017, 15:00 horas, en la sede social, sita en Realicó 509, Barrio Los Álamos, Plottier, para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designar dos miembros para que junto con Presidente y Secretario de C.D. suscriban Acta de Asamblea.

2) Considerar y aprobar Memoria, Estados Contables, XIX Ejercicio y renovación de autoridades.

Fdo. Laura M. Otero, Secretaria; Rubén Domingo Díaz, Presidente.

1p 07-04-17

FE DE ERRATAS

La Comisión Directiva de la Asociación Neuquina para el Ciudado del Animal (ANCA), informa a sus asociados que en la publicación de la convocatoria realizada el 31 de marzo en el Boletín Oficial N° 3568, por error se transcribió mal la fecha de cierre del balance, por lo que donde dice: Ejercicio 2015; debe decir: Ejercicio 2016. Fdo. Liste Ana Beatriz Presidente.

1p 07-04-17

EDICTOS

Jorge Alberto Videla, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia Villa La Angostura, sito en Boulevar Pascotto N° 325 de esta ciudad de Villa La Angostura, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Amarilla, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Gainza Angélica s/ Apremio", (5310/2014),** cita a la demandada Gainza Angélica, DNI 2.038.004, para que en plazo de cinco (5) días desde la última publicación, comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que la represente y de quedar notificada de las sucesivas notificaciones por Nota. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Villa La Angostura, 10 de febrero del año 2017. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria.

5p 17, 23, 31-03; 07 y 12-04-17

Jorge Alberto Videla, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia Villa La Angostura, sito en Boulevar Pascotto N° 325 de esta ciudad de Villa La Angostura, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Amarilla, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/González Manuel Antonio s/Apremio", (6862/2015)**, cita a los sucesores del Sr. González Manuel Antonio, DNI 1.509.361, fallecido el 5 de julio del año 2003, para que en plazo de cinco (5) días desde la última publicación, comparezcan a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente y de quedar notificados de las sucesivas notificaciones por Nota. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Villa La Angostura, 8 de febrero del año 2017. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria.

5p 17, 23, 31-03; 07 y 12-04-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1° Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Telso S.A. s/Apremio", (Expte. Nº 502212/13**), Telso S.A., CUIT Nº 30-70965623-2, para que dentro de los diez (10) días, a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaria, 15 de febrero de 2017. Fdo. Nicolás Ismael Tadeo, Prosecretario.

5p 17, 23, 31-03; 07 y 12-04-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1° Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Dominguez José Ebar s/Apremio", (Expte. Nº 472684/12)**, Sres. herederos de Dominguez José Ebar, DNI N° 6.645.188, para que dentro de los cinco (5) días, a contarse desde la última publicación, comparezcan sus herederos a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 17 de diciembre de 2016. Fdo. Margarita L. Ruíz, Prosecretaria.

5p 17, 23, 31-03; 07 y 12-04-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo

de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1° Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Ojeda Osvaldo s/ Apremio", (Expte. Nº 406288/10)**, Sres. sucesores de Ojeda Osvaldo, DNI N° 11.339.882, para que dentro de los cinco (5) días, a contarse desde la última publicación, comparezcan los mismos a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 13 de diciembre de 2016. Fdo. Nicolás Ismael Tadeo, Prosecretario.

5p 17, 23, 31-03; 07 y 12-04-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Pinilla Pinilla Dagoberto Enrique s/Apremio", (Expte. Nº 489002)**, a los sucesores de Pinilla Pinilla Dagoberto Enrique, DNI 92.255.857, para que dentro de los diez (10) días, a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 7 de marzo de 2017. Fdo. Dra. Vanina Forquera, Secretaria.

5p 31-03; 07, 12, 21 y 28-04-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Muñoz Rogelio s/Apremio", (Expte. Nº 440166/11)**, comunica a los eventuales herederos del Sr. Muñoz Rogelio, DNI N° 14.505.790, para que dentro de los diez (10) días, a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 8 de marzo de 2017. Fdo. Dra. Vanina Forquera, Secretaria.

5p 31-03; 07, 12, 21 y 28-04-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Grant Federico Mitchel s/Apremio", (Expte. Nº 438434/10)**, Sr./a. Grant Federico Mitchel, Libreta de Enrolamiento Nº 4.328.690, para que dentro de los 10 días, a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 8 de febrero de 2017. Fdo. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

5p 31-03; 07, 12, 21 y 28-04-17

Jorge Alberto Videla, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Primera Intancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia Villa La Angostura, sito en Boulevar Pascotto N° 325 de esta ciudad de Villa La Angostura, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Amarilla, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Barbagelata Hipólito s/Apremio", (6894/2015)**, cita a los sucesores del Sr. Barbagelata Hipólito, DNI 2.655.130, para que en plazo de cinco (5) días, desde la última publicación, comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente y de quedar notificados de las sucesivas notificaciones por Nota. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletin Oficial. Villa La Angostura, 24 de febrero del año 2017. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria.

5p 31-03; 07, 12, 21 y 28-04-17

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Sepúlveda Ernesto s/Apremio", (Expte. Nº 28268/14)**, cita a Sepúlveda Ernesto, DNI 92.560.842 y/o sucesores para que en plazo de 10 días, comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por 5 cinco días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 21 de marzo de 2017. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 07, 12, 21, 28-04 y 05-05-17

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Belmar Aldo Hugo s/Apremio", (Expte. Nº 19268/12)**, cita al Sr. Belmar Aldo Hugo, DNI 12.711.870 y/o a sus sucesores y/o a quien se considere con derecho para que en plazo de diez (10) días, comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 22 de marzo de 2017. Fdo. Juliana Manso Navarro, Prosecretaria.

5p 07, 12, 21, 28-04 y 05-05-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1° Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Peralta Rafael Armando s/Apremio", (Expte. Nº 430850/10)**, Sr./a. Peralta Rafael Armando, DNI Nº 26.052.636, para que dentro de los diez días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, ... de marzo de 2017. Fdo. Nicolás Ismael Tadeo, Prosecretario.

5p 07, 12, 21, 28-04 y 05-05-17

La señora Juez, Dra. Ana Virginia Mendos a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Navarrete Mirta Isabel c/ Morello Margarita María s/Prescripción Adquisitiva", (Expte. N° 514939/2016)**, cita a la Sra. Morello Margarita María, para que en el plazo de cinco (5) días tome la debida intervención en los autos mencionados, bajo apercibimiento de que si no compareciere, se le designará Defensor Oficial para que la represente. Neuquén, 7 de marzo de 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

2p 07 y 12-04-17

Autos: **"Ferreri María Diva s/Divorcio", (Expte. N° 73794/2015)**, de trámite ante el Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 4 a cargo de la Dra. Fabiana Vasvari, Secretaría Única, sito en Dr. F. Leloir N° 881 de la ciudad de Neuquén Provincia del Neuquén, se ha dispuesto lo siguiente: "Neuquén, 09 de marzo del año 2017... Al estado de autos, atento lo peticionado y lo dispuesto por el Art. 145 del CPCyC, cítese al Sr. Delgado Ricardo Roberto, DNI 92.381.017, para que en el plazo de 15 días comparezca a constituir domicilio, contestar demanda, oponer excepciones si las tuviere, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquense los edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y un día en el Diario Río Negro. Firmado y sellado Dra. Fabiana Vasvari, Juez. Fdo. Romina Celeste, Prosecretaria, Oficina Gestión Rápida.

2p 31-03 y 07-04-17

La Dra. Fabiana Vasvari, Juez del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 4, Secreta-

ría Única, sito en Leloir 881 de la ciudad de Neuquén, en los autos: **"Pino Benedicto s/Cambio de Nombre", (Expte. N° 78740/2016)**, cita por edictos, que publicarán el pedido de cambio de nombre en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado, dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación (Art. 70 C.C.C. y 17, Ley 18248). Neuquén, 14 de noviembre de 2016. Fdo. Romina Celeste, Prosecretaria, Oficina Gestión Rápida.

2p 03-03 y 07-04-17

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Silvina A. Arancibia Narambuena, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Carlos García Vila, con asiento en la calle Coronel Freire N° 917, Planta Baja de la ciudad de Cutral-Có, hace saber que por ante este Juzgado y Secretaría tramitan los autos caratulados: **"Sandoval Leonel Nicolás s/Cambio de Nombre", (Expte. 75955/2017)**, en los que el Sr. Sandoval Leonel Nicolás, D.N.I. 39.880.776, procura obtener autorización judicial para que se le adicione el apellido "Rodríguez". Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de tres meses. Cutral-Có, 8 de marzo de 2017. Fdo. Dra. Silvina A. Arancibia Narambuena, Juez. Se deja constancia que con fecha 20/02/2017 se ha otorgado el Beneficio de Litigar sin Gastos al solo efecto de tramitarse estos obrados. Fdo. Dra. Leonor Alicia Maranesi, Prosecretaria.

3p 07-04; 05-05 y 09-06-17

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día que subastará, a través del Portal: wwww.narvaezbid.com.ar y en la modalidad presencial en las oficinas, sitas en Avenida del Libertador 15.878, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, el día 21 de abril de 2017 a partir de las 12:00 horas, 2 unidades por cuenta y orden de **Banco Santander Río S.A.** (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12962), y de conformidad con lo establecido por el Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: Contreras Mirtha Alicia, Fiat, Sedan 4 puertas, Siena (F4) EL 1.4 8V, 2014, OEN 473, $141.700; Narvaez Kevin, Chevrolet, Sedan 4 puertas, Cruze 1.8 LTZ, 2012, LIU 553, $221.700; en el estado que se encuentra y exhibe del 15 al 20 de abril de 10 a 18 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando; Panamericana Ramal, Tigre y Ruta 202, Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha: Martes 18 a las 11:00 horas en el mismo domicilio. Condiciones de la subasta y utilización del portal para cualquier usuario, sea presencial o vía online: Se deberá consultar las mismas en el portal: wwww.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica y presencial, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid, sin perjuicio de la exposición virtual por esa vía, es de responsabilidad exclusiva de los usuarios cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. Finalizada la subasta, y exclusivamente para aquellos usuarios que hayan realizado ofertas de manera presencial deberán abonar en efectivo la suma de pesos cinco mil ($5.000), en concepto de Seguro de Participación, si la oferta efectuada por el interesado es aceptada, el valor entregado será tomado como a cuenta del pago de la comisión y servicio por gestión administrativa y en caso que la oferta no sea aceptada el valor entregado, será devuelto, en un plazo de hasta 5 días hábiles de confirmado el rechazo de la oferta. Los pagos deberán realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión del 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado por el comprador dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo

abonado a favor de la parte vendedora y del Martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial e informe de dominio, están a cargo del comprador. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web: www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.), contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el Martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al Martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad en caso de asistir en forma presencial. Se encuentra vigente la Resolución General de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 28 de marzo de 2017. Fdo. Fabián Narváez, Martillero Público Nacional, Mat. 33, F° 230, L° 79.

1p 07-04-17

El Juez a cargo del Juzgado Civil N° 4 a cargo de la Dra. María Eugenia Grimau, sito en calle Almirante Brown 115 de esta ciudad, comunica por dos días, que en **(Expte. N° 464354/12), "Kindweiler Jorge Eduardo c/Panizzoli María Agustina y Otro s/Daños y Perjuicios por Uso de Automotor"**, que el Martillero Carlos S. Bonfiglioli rematará el día 18 de abril a las 11:00 hs., en su sala de remate de Tucumán 292, Neuquén: Un automóvil sedan 4p. marca Ford Fiesta, modelo MAX 1,6L ambiente MP3, año 2009, motor Ford R59AA8444876, chasis Ford 9BFZF54N1A8444876, dominio IJA 472. Condiciones: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Deudas: Municipalidad de Neuquén (Patentes) al 23/02/17 $2.993,65. Son a cargo del comprador los gastos posteriores al remate. Informes: En Tucumán 292, Tel.: 0299-4431138, Cel.: 154055820 o mail: bonfi@infovia.com.ar. Exhibición: Dos horas antes en el lugar de la subasta o coordinar con el Martillero actuante. Neuquén, 28 de marzo de 2017. Fdo. Dra. Natalia Betsabé Ramos, Secretaria, Funcionaria Judicial Civil.

1p 07-04-17

Rombo Compañía Financiera S.A. por Arts. 2229 Cód. Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Mart. Alicia Correa rematará el 19 de abril de 2017 a las 10:40 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: Toyota Corola 1.8 XE I, cuatro puertas, motor marca Toyota N° 1ZZ4512589, chasis marca Toyota N° 9BR53ZEC268619163, modelo año 2006. Base: $60.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago al contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel. 0299-156372057. Deuda por Patentes: $2.081 a cargo del comprador, al igual que los gastos por inscripción dominial. Neuquén, 03 de abril de 2017.

1p 07-04-17

Rombo Compañía Financiera S.A. por Arts. 2229 Cód. Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Mart. Alicia Correa rematará el 19 de abril de 2017 a las 11:45 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: Renault Clío MIO 5P Dynamique MY 16, año 2016, motor Renault N° D4FG728Q256720, chasis Renault N° 8A1BB2U01HL494589. Base: $100.000. Comisión del Mar-

tillero: 10% a cargo del comprador. Pago contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel. 0299-156372057. Deuda por Patentes: $1.742 a cargo del comprador al igual que los gastos por inscripción dominial. Neuquén, 03 de abril de 2017.

1p 07-04-17

PSA Finance Argentina Compañía Financiera S.A. por Arts. 2229 Cód. Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Mart. Alicia Correa rematará el 19 de abril 2017 a las 10 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: Peugeot, 208 Allure 1.6N Touchscreen, 5 puertas, año 2015, motor Peugeot N° 10DF030034264, chasis Peugeot N° 936CLNFP0FB022069.Base: $100.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel. 0299-156372057. Deuda por Patentes: Desde cuota 4° año 2015 $21.000 a cargo del comprador, al igual que los gastos de inscripción dominial. Neuquén, 04 de abril 2017.

1p 07-04-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL DE CUENTAS

El Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, sito en calle Rivadavia Nº 127, notifica por este medio al **Sr. Juan José Soria**, DNI 21.565.304, que en el Expediente Administrativo Nº 5600-00662/2011, Alc. 1, caratulado: "Municipalidad de Piedra del Águila, Rendición de Cuentas Ejercicio 2011, Actuación Sumarial"; en trámite por el Departamento Juicios Administrativos de Responsabilidad, se ha dispuesto notificarle la siguiente Providencia, la que en su parte pertinente dice: *"Atento al estado de las actuaciones, clausúrase el presente trámite. Pónganse los autos para alegar por el término de cinco días. Notifíquese a los encartados. Respecto del Sr. Juan José Soria, D.N.I. Nº 21.565.304, atento las constancias de las presentes actuaciones que acreditan las múltiples y numerosas gestiones realizadas a los fines de localizar su paradero -ver Fs. 98; 104; 106/107; 110; 112; 113/116; 123/124; 125 y 126- y desconociendo otro domicilio posible del obligado, procédase a la notificación de la presente mediante edictos a publicarse por un día en el Diario La Mañana Neuquén y en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, conforme Art. 106 Ley 2141 y la forma de práctica en este Tribunal"*. Fdo. Dra. Bettina Nancy Lillo, Abogada, Departamento Juicios Administrativo de Responsabilidad, Tribunal de Cuentas. Fdo. Dr. Hugo R. Acuña, Presidente Tribunal de Cuentas de la Prov. del Neuquén.

1p 07-04-17

Dra. María Victoria Bacci, Juez a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 de Neuquén, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Virginia Mercedes Fernández, sito en calle Diagonal 25 de Mayo 51, 2° Piso de Neuquén, cita y emplaza al Sr. Guzmán Jorge David, DNI Nro. 32.710.054, para que dentro del décimo día a contar de la última publicación de edictos, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos: **"Banco Macro S.A. c/ Guzmán Jorge David s/Cobro Ejecutivo", (Expte. 399862/9)**, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el presente juicio. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por dos (2) días en el Diario Río Negro. Fdo. Dra. María Victoria Bacci, Juez. Neuquén, 02 de agosto de 2012. Fdo. Javier Alarcón, Prosecretario.

1p 07-04-17

Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez del Juzgado de 1ra. Inst. Civil, Com. y Minería N° 1, Secretaría Única de Neuquén, sito en Brown 115, a los fines de notificar a los Sres. Daniel Leiva y Juan Carlos Leiva, en los autos caratulados: **"Torres Gladys Mabel c/Leiva Juan Carlos y Otro s/Daños y Perjuicios por Accidente de Tránsito sin Lesión", (Expte. N° 472507/12)**, se ha resuelto lo siguiente por la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Neuquén: "Neuquén, 01 de octubre de 2015 y ... Vistos: ... Resuelve: 1. Modificar la sentencia dictada a 472507/2012, Fs. 82/85 vta., elevando el monto de condena a la suma de pesos un mil seiscientos noventa y cuatro ($1.694), de conformidad a lo explicitado en los considerandos respectivos,

que integran este pronunciamiento. 2. Imponer las Costas de Alzada a los demandados vencidos (Art. 68 C.P.C.C.). 3. Regular los honorarios de los letrados intervinientes en esta Alzada en el 30% de lo establecido en la instancia de grado a los que actuaron en igual carácter (Art. 15 L.A.) ...". Fdo. Dr. Fernando Marcelo Ghisini; Dr. Marcelo Juan Medori, Juez; Dra. Audelina Torrez, Secretaria. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial. Neuquén, 29 de marzo de 2017. Fdo. Alejandra Beatriz Márquez, Funcionaria Oficina Judicial Civil.

1p 07-04-17

El Martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de **HSBC Bank Argentina S.A. y/o GPAT Compañía Financiera S.A.** (Artículo 39 Ley 12962) y conforme Artículo 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación, subastará por ejecución de prendas, el 24/4/2017 a partir de las 9:30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Arengreen 1.129, Capital Federal, los días 19, 20 y 21 de abril de 10 a 16 hs.. Deudor - Automotor - Dominio - Base: Diego Maldonado - Peugeot 207 Compact XR 1.4 5P/09 - IGN448 - 86.100. Rosa Novoa: Chevrolet Vectra GLS 2.4 4P/08 - HMI 966 - 90.200. El siguiente automotor será exhibido en Homero 1.337, Capital Federal los días 19, 20 y 21 de abril de 10 a 16 hs.. Raúl Herrera: Chevrolet S10 2.8 TDI 4x4 CD/11 - KPA 523 - 145.200. De no existir ofertas se subastarán sin base. Seña: 30%. Comisión: 10%. IVA sobre Comisión: $2.200 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas, bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes, impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 30/03/2017. Fdo. Alberto Juan Radatti, Martillero Público Nacional, Mat. 1155, L° 69.

1p 07-04-17

La señora Juez, María Eugenia Grimau a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Herrador Edgardo Juan y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 516290/16)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sra. Gladis Iseley Asunción, DNI 0.825.583 y de Edgardo Juan Herrador, DNI N° 7.337.004, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 16 de marzo del año 2017. Fdo. María José Gatto Katcoff, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 07-04-17

Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Concursos y Quiebras y Minería, sito en Misiones y Freire, 3° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Graciela M. Blanco, Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores del causante, para que dentro de los treinta días lo acrediten en autos: **"Borgonovo Ronaldo Emilio y/o Borgonovo Ronaldo Emidio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 73317/2016)**. Publíquese por un (1) día. Secretaría, 29 de marzo de 2017. Fdo. Dr. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 07-04-17

"Huescar Ana María s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 515507, Año 2016). El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4 de la ciudad de Neuquén, sito en calle Brown N° 115 de esta ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. María Eugenia Grimau, Secretaría Única, en los autos caratulados: **"Huescar Ana María s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 515507, Año 2016)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Huescar Ana María, DNI 2.937.879, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 28 de marzo de 2017. Fdo. María José Gatto Katcoff, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 07-04-17

Alejandra Cristina Bozzano, Juez del Juzgado de 1ra. Inst. Civil, Com. y Minería N° 2, Secretaría Única de Neuquén, sito en Brown 115, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Renzo Migliacci y María Emilia Cometti o María Cometti o Emilia Cometti o María Emilia Cometti de Migliacci para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: "**Cometti María Emilia y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 515268/2016)**. Fdo. Alejandra Cristina Bozzano, Juez. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 30 de marzo de 2017. Fdo. María Florencia De Llamas, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 07-04-17

Paula I. Stanislavsky, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, con asiento en calle Almte. Brown N° 115 de Neuquén, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Cristóbal Américo Rodríguez, para que en el término de 30 días lo acrediten. Autos: **"Rodríguez Cristóbal Américo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 516243/2016)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Neuquén, 31 de marzo de 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 07-04-17

La señora Juez, Dra. Ana Virginia Mendos, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Gatti Héctor Oscar s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 516826/17)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Gatti Héctor Oscar, DNI N° L.E. 421.005 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 29 de marzo del año 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 07-04-17

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, sita en calle Brown 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Carmen Rubio, DNI 1.186.072, a que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **"Rubio Carmen s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 516438/2016)**. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el plazo de tres (3) días. Neuquén, 7 de marzo 2017. Fdo. María Florencia De Llamas, Funcionaria; Oficina Judicial Civil.

1p 07-04-17

La señora Juez, Dra. Ana Virginia Mendos, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Brizuela Susana Noemí s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 377626/08)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Susana Noemí Brizuela, DNI N° 21.897.994, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro. Neuquén, 27 de marzo del año 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 07-04-17

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Dos, sito en calle Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de De Yulis Carlos Guillermo, DNI 4.815.421, en autos: **"De Yulis Carlos Guillermo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 514849/16)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Secretaría, 27 de marzo de 2017. Fdo. María Florencia De Llamas, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 07-04-17

La Dra. Graciela M. Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería N° 1 de Cutral-Có, en autos: **"Astigarraga Raúl y Benancio Juanita s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 73188, Año 2016)**, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Astigarraga Raúl y de Doña Benan-

cio Juanita. El presente edicto deberá publicarse por el plazo de un día en el Boletín Oficial. Cutral-Có, 10 de marzo de 2017. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 07-04-17

La Dra. María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil N° 4 de la ciudad de Neuquén, sito en Brown 115, entrepiso, en autos: **"Sosa Rubén Ángel s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 515079/2016)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rubén Ángel Sosa, DNI 12.066.451, para que dentro del plazo de treinta días acrediten su derecho. Publíquese por tres (3) días. Neuquén, 22 de marzo de 2017. Fdo. María José Gatto Katcoff, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 07-04-17

En los autos: **"Chechi Orlando Atilio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 516870/2017)**. Juzgado Civil N° 1, Neuquén, a cargo de la Juez Dra. Paula Irina Stanislavsky, Secretaría Única, con asiento en calle Almirante Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén Capital, se ordenó citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Chechi Orlando Atilio, DNI N° 10.803.379, fallecido el día 10/02/17, en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días. Neuquén, 27 de marzo de 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 07-04-17

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Tres, Secretaría Única a cargo del Dr. Gustavo R. Belli, sito en calle Brown 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Zeballos Eleazar Álvaro, a hacer valer sus derechos en autos: **"Zeballos Eleazar Álvaro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 515175/16)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 23 de marzo de 2017. Fdo. María Florencia De Llamas, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 07-04-17

La Dra. Ivonne San Martín, Juez Civil, Zapala, cita, llama y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Cimino Enzo Javier **(Expte. 34011, Año 2016)**, Secretaría Dos, en autos: **"Cimino Enzo Javier s/Sucesión ab-intestato"**. Publíquese por tres días. Secretaría 14 de marzo del año 2017. Fdo. Dra. Vanina Adriana Súarez, Secretaria.

1p 07-04-17

La Dra. Ivonne San Martín, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Zapala, Pcia. del Neuquén, sito en Etcheluz N° 650 de Zapala, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Súarez, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Catalan Lagos Ismael Aladino, **(Expte. 35250, Año 2017)**, caratula: **"Catalán Lagos Ismael Aladino s/Sucesión ab-intestato"**. Publíquese por tres días. Zapala, 21 de marzo de 2017. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 07-04-17

La Dra. María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil N° 4 de la ciudad de Neuquén, sito en Brown 115, entrepiso, en autos: **"Benítez Barriga Manuel Antonio y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 512781/2016)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Manuel Antonio Benítez Barriga y Laura del Carmen Alvial Alvial, para que dentro del plazo de treinta días acrediten su derecho. Publíquese por tres (3) días. Neuquén, 01 de marzo de 2017. Fdo. María José Gatto Katcoff, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 07-04-17

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Jueza a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6, Secretaría Única de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por 30 (treinta) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Amenabar José Luis Ramón y María Argentina Burgos, para que lo acrediten en dicho Juzgado en autos: **"Amenabar y Otra s/**

Sucesión ab-intestato", (Expte. 516684/2017). Se publicará un día en el Boletín Oficial y tres días en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 15 de marzo de 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 07-04-17

El Juzgado de Primera Instancia Número Seis, Civil, Comercial y de Minería de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única, sito en calle Brown N° 115, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña Orfelina Salinas, en los autos caratulados: **"Salinas Orfelina s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 513325, Año 2016)**. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 27 de marzo de 2017. Fdo. María Florencia De Llamas, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 07-04-17

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Titular del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, ubicado en Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén en autos: **"Sranko Roberto Esteban s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 516806/17)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sranko Roberto Esteban, para que dentro de los (30) treinta días lo acrediten. Publíquense por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 17 de marzo de 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 07-04-17

La Dra. Alejandra C. Bozzano, Titular del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, ubicado en Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Matos Jacobo s/ Sucesión ab-intestato", (Expte 516376/16)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Matos Jacobo, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 16 de marzo de 2017. Fdo. María Florencia De Llamas, Funcionaria; Oficina Judicial Civil.

1p 07-04-17

La Dra. María Eugenia Grimau, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cuatro, con asiento en calle Almte. Brown 155 de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera Lorna Florentina Simoni, en autos: **"Simoni Lorna Florentina s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 507282/2015)**. Publíquese por tres días. Neuquén, 14 de marzo de 2017. Fdo. María José Gatto Katcoff, Funcionaria; Oficina Judicial Civil.

1p 07-04-17

El Juzgado de 1ra. Inst. Civil, Com. y de Minería N° 5 de Neuquén, Sec. Única con sede en calle Almte. Brown 155 de Neuquén, a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, en autos: **"Comulay Comulay José Sixto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 500679/2013)**, cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. José Sixto Comulay Comulay, DNI 93.253.273, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 7 de marzo de 2017. Fdo. María José Gatto Katcoff, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 07-04-17

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en Brown 115 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. Alzugaray Rubén Edgardo, D.N.I. 11.825.335, a que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **"Alzugaray Rubén Edgardo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 510582/2015)**. Publíquense edictos. Secretaría. Neuquén, 3 de marzo de 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 07-04-17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la ciudad de Neuquén, a cargo del Dr. Gustavo R. Belli, Juez, Secretaría Única, con sede de funciones en calle Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Héctor Raúl De Benedetti, D.N.I. N° 8.574.226, para que dentro de los treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos en autos: **"De Benedetti Héctor Raúl s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 512846/2016)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 27 de marzo de 2017. Gustavo R. Belli, Juez. Fdo. María Florencia De Llamas, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 07-04-17

El Juzgado Civil, Com. y de Minería N° 3 de la ciudad de Neuquén, a cargo del Dr. Gustavo R. Belli, Juez, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de Don Héctor Hugo Bisutti, a fin de que se presenten en los autos: **"Bisutti Héctor Hugo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 512817/16)**. Neuquén, 3 marzo de 2017. Fdo. María Florencia De Llamas, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 07-04-17

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 3, con asiento de funciones en calle Almirante Brown 115 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cita por treinta (30) días a herederos, sucesores y acreedores de Julio César Ros, D.N.I. N° 4.967.609, para que comparezcan en autos caratulados: **"Ros Julio César s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 507605/2015)**, para hacer valer sus derechos acompañados de la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Neuquén, 22 de marzo de 2017. Fdo. María Florencia De Llamas, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 07-04-17

La señora Juez, María Eugenia Grimau a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Witteveen Chantal Camila Elena María Cornelia s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 515353/2016)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Sra. Witteveen Chantal Camila Elena María Cornelia, DNI N° 10.951.170, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro. Neuquén, 15 de marzo del año 2017. Fdo. María José Gatto Katcoff, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 07-04-17

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, Secretaría Única, sito en Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, cita por el plazo de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Soto Rolando, D.N.I. 7.305.718, en autos: **"Soto Rolando s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 514020/2016)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Neuquén, 02 de marzo de 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 07-04-17

El Dr. Gustavo Ramón Belli, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaría Única, sito en Almte. Brown 115 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, cita y emplaza por el plazo de (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Sbamba Julio César, DNI 13.047.402, a estar a derecho acompañando la documentación que lo acredite en autos caratulados: **"Sbamba Julio César s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 516377/2016)**, que tramita por ante ese Juzgado. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Neuquén, 28 de marzo de 2017. Fdo. Dr. Gustavo Ramón Belli, Juez. María Florencia De Llamas, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 07-04-17

Juzg. 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en Chos Malal, Pcia. del Neuquén, sito en calle 9 de Julio y Sarmiento, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a mi cargo, se ha dispuesto publicar edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Carlos Segundo Vázquez, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **"Vázquez Carlos Segundo s/Sucesión ab-intestato", (20639/15)**. El presente será publicado por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Chos Malal, 22 de marzo de 2017. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 07-04-17

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Tres, sito en Almirante Brown 115 de Neuquén Capital, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes por Tohme María Mabel, DNI 14.088.800, causante para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: **"Tohme María Mabel s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 516621/2017)**. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 22 de marzo de 2017. Fdo. María José Gatto Katcoff, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 07-04-17

La señora Juez, Dra. Alejandra Cristina Bozzano, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Ferreyra Omar Alberto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 513302/16)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Sr. Ferreyra Omar Alberto, DNI N° 20.212.513, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro. Neuquén, 7 de marzo del año 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 07-04-17

El Dr. Jorge Alberto Videla, Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Laboral de Minería y Familia, Secretaría Única a cargo de la suscripta, con asiento en Blv. Pascotto N° 325 de Villa La Angostura Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por la causante Claudina Antiago, DNI 1.899.719, para que se presenten y lo acrediten en autos: **"Antiago Claudina s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 8367/2016)**. El presente edicto se publicará un (1) día en el Boletín Oficial de Neuquén y por tres (3) días en el Diario Río Negro. Villa La Angostura, 15 de marzo de 2017. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria.

1p 07-04-17

La señora Juez, Dra. Ana Virginia Mendos, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Monje Jorge Oscar s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 515292/16)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Monje Jorge Oscar, DNI N° 10.959.293, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 13 de marzo del año 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 07-04-17

El Dr. José Ignacio Noacco, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° Uno, sito en calle Leloir 881 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, en el marco de los autos caratulados: **"Villagra Magaña Santino Ezequiel s/Cambio de Nombre", (Expte. 79064/2016)**, hace saber que podrá formularse oposición al presente dentro de los quince días hábiles computados desde la última publícación. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, una vez por mes, en el lapso de dos meses. Neuquén, 16 de diciembre de 2016. Fdo. Romina Celeste, Prosecretaria, Oficina Gestión Rápida.

2p 07-04 y 05-05-17

La Dra. María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, Secretaría Única, sito en calle Almirante Brown 115 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cita a presentarse por el término de 30 días a herederos y acreedores de quien en vida fuera la Sra. Yanson Margarita Alicia, L.C. 2.045.835 y Beraldi Pedro Pablo, L.E. 3.542.783, en los autos caratulados: **"Beraldi Pedro Pablo y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 510967/2015)**. Publíquese por tres (3) días. Neuquén, 17 de marzo de 2017. Fdo. María José Gatto Katcoff, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 07-04-17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de Neuquén, a cargo de la Dra. Paula Irina Stanislavsky, Secretaría Única, sito en Brown 115 de Neuquén Capital, interviniente en autos: **"González Tomasa del Carmen s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 512785/2016)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante González Tomasa del Carmen, DNI N° 9.731.637, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquese en el Boletín Oficial. Neuquén, 23 de marzo de 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 07-04-17

"Sáez Lidia Elba s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 515088, Año 2016). El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaría Única, en los autos caratulados: **"Sáez Lidia Elba s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 515088, Año 2016)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sáez Lidia Elba, DNI 5.261.106, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Secretaría, 3 de marzo de 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 07-04-17

AVISOS

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

El Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén informa que ha resuelto dejar sin valor legal alguna documentación sustraida en la vía pública, que fuera habilitada para el Registro Notarial N° 1 de Chos Malal, a cargo de la Escribana Fabiana Castro, conforme al detalle que consta en las Facturas emitidas por este Colegio de Escribanos: **3 cuadernos (30 folios) de Protocolo Principal** números **A 1520681 al A 1520710, un libro de Requerimientos** para Certificación de Firmas **N° 37, 100 fojas de Actuación Notarial** (emblema rojo), numeradas correlativamente del **N° 951441 al 951540, 100 fojas de Certificación de Firmas números 1372611 al 1372710, 4 Legalizaciones N° 598261 a 598264** y según información suministrada por la citada Escribana las Legalizaciones **N° 01358504 y N° 01358505**, que corresponden a Formularios 08, **N° 39283887 y N° 39283886**, respectivamente, un sello de Actuación Notarial **N° 949558** y Concuerda **N° 00415336**, correspondientes al Testimonio de la Escritura N° 45, Folio 74, de fecha 24-02-17 y dos primeros testimonios de las Escrituras N° 199, Folio 359 de fecha 08-08-16 y Escritura N° 266, folio 495 de fecha 21-10-16. Asimismo, se deja sin valor legal la Legalización **N° 00598284**, adjunta a foja de Actuación Notarial **N° 950335** y Concuerda **N° 417714**, esta última documentación perteneciente al Registro Notarial Nº 1 de la localidad de Andacollo, a cargo de la Escribana Antonella Fabiana Scaramella. Fdo. Esc. Elena B. Orlandini, Vocal, Colegio de Escribanos de la Prov. del Neuquén.

1p 07-04-17

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concursos Nº 127 y Nº 128

I. Hace saber a los interesados, que en cumplimiento de lo ordenado por el Artículo 22 del Re-

glamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, y conforme a lo dispuesto en las Resoluciones Nº 005/17 y Nº 006/17, ambas de fecha 4 de abril de 2017 de este Consejo, se ha resuelto aprobar y publicar los listados definitivos de postulantes de los Concursos Nº 127 y Nº 128 para cubrir: Un (1) cargo de Defensor de los Derechos del Niño y el Adolescente, de la Defensoría de los Derechos del Niño y del Adolescente Nº 1 de la I Circunscripción Judicial -Categoría MF3- y un (1) cargo de Defensor Adjunto de los Derechos del Niño y el Adolescente para la Defensoría de los Derechos del Niño y del Adolescente de la I Circunscripción Judicial, -Categoría MF4-, ambas con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, respectivamente, los que los que a continuación se transcriben:

Concurso Nº 127.

Apellido/s	Nombre/s	DNI
Cáceres	Gonzalo Alberto	28.524.636
Dal Bianco	Ivana Carla	25.196.948
Ordoñez Zabala	Alejandro	30.226.856
Palomba	Mónica Patricia	26.737.762
Rappazzo	Andrea	30.944.530
Rentería	Marina Ayelén	26.999.459

Concurso Nº 128

Apellido/s	Nombre/s	DNI
Dal Bianco	Ivana Carla	25.196.948
Montaña	Ángeles	29.418.551
Ordoñez Zabala	Alejandro	30.226.856
Palomba	Mónica Patricia	26.737.762
Rappazzo	Andrea	30.944.530

II- Asimismo, por las Resoluciones citadas, se ha aprobado el Temario correspondiente a los Concursos Nº 127 y 128, el que se transcribe a continuación:

1. Derechos de los niños: Constituciones Nacional y Provincial. **2.** Capacidad. Autonomía progresiva. **3.** Responsabilidad parental. **4.** Tutela, filiación y adopción. **5.** Las familias y el derecho constitucional. **6.** Procesos de familia. **7.** Protección contra la violencia familiar. **8.** Acción de Amparo. **9.** Código Penal. Delitos contra la integridad sexual. **10.** Niño, niña o adolescente víctima de delitos. El rol del Defensor de los Derechos del Niño y el Adolescente. Proceso Penal. Garantías y Principios Constitucionales. **11.** Niño, niña o adolescente imputado de delitos. Protocolo de actuación Policial en procedimientos con niños, niñas y adolescentes. **12.** Trabajo Interdisciplinario e intersectorial en la Defensoría de los Derechos del Niño. **13.** Mediación Familiar.

Se hace saber que, en la Evaluación Técnica los concursantes podrán concurrir con leyes, libros de doctrina y jurisprudencia que estimen pertinentes. Queda expresamente prohibido el uso de dispositivos y/o soportes informáticos de cualquier tipo. El temario completo se encuentra disponible en la página de Internet de este Consejo: www.magistraturanqn.gov.ar y en la Mesa de Entradas del mismo, sito en Carlos H. Rodríguez Nº 364, 2do. Piso de la ciudad de Neuquén.

III. Participación Ciudadana: Conforme lo dispone el Art. 23 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, todo interesado podrá efectuar aportes escritos ante el Consejo de la Magistratura, referidos a uno o más postulantes inscriptos, hasta cinco (5) días antes de la fecha prevista para iniciar las entrevistas personales. En su presentación deberá plasmar la cuestión o hecho que desea poner en conocimiento del Cuerpo pudiendo adjuntar la documentación que lo acredite o indicar con claridad el lugar donde ella se encuentre.

Tales presentaciones en ningún caso implicarán la suspensión del concurso, ni la formación de incidente alguno.

Las presentaciones en ningún caso podrán ser anónimas.

Vencido el plazo establecido en el párrafo primero, de las presentaciones, se dará traslado a los postulantes para que tomen conocimiento.

Secretaría, 5 de abril de 2017.

1p 07-04-17

Transferencia de Licencia Comercial

Transfiero la licencia comercial N° 51.555.Titular: Bascur Marcos Luis, con DNI 33.197.299,

comunica que ha transferido la misma a Diego Sebastián Torres, con DNI 31.613.654, a apartir del día 3 abril del 2017.

1p 07-04-17

Transferencia de Licencia Comercial

Transfiero la Licencia Comercial N° 038.120. Titular: García Esteban, con DNI 17.641.024, se comunica que se ha transferido la misma a Sepúlveda Rubén Alejandro, con DNI 16.842.742 a partir del día 30 de marzo del 2017.

1p 07-04-17

Transferencia de Licencia Comercial

Se informa que la Sra. Alicia Estela Piñot, CUIT Nº 27-12510404-0, con domicilio en calle Brown Nº 200 de la ciudad de Neuquén Capital, cede y transfiere todo el mobiliario y artículos de la librería comercial denominada "Nueva Librería Dinámica", ubicada en calle Carlos H. Rodríguez esquina Brown Nº 200, Licencia Comercial Nº 033.183 a la Sra. María Victoria Alegre, CUIT Nº 27-20183317-0, con domicilio en la calle Ortega y Gasset Nº 3.915 de la ciudad de Neuquén Capital; libre de deuda y gravamen, impuestos e inhibiciones y embargos de todo tipo. Reclamos de Ley, en el domicilio del comercio mencionado.

1p 07-04-17

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución Nº 132/DPR/2017

Neuquén, 31 de marzo de 2017.

VISTO:

El Expediente Nº 7423-002143/2016 del registro de la Dirección Provincial de Rentas caratulado: "Dirección Gral. Fiscalización s/Designación Agentes de Percepción", el Código Fiscal Provincial vigente, la Ley Impositiva Nº 3035, la Resolución Nº 490/DPR/97 que establece el Régimen General de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, sus modificatorias y complementarias, las Resoluciones Nº 102/DPR/02 y 320/DPR/2016; y

CONSIDERANDO:

Que los contribuyentes seleccionados para ser designados como Agentes de Percepción están inscriptos en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, bajo el Régimen de Convenio Multilateral o bajo el Régimen de Contribuyentes Directos;

Que los contribuyentes seleccionados encuadran en los parámetros que establece la Resolución Nº 490/DPR/97, sus modificatorias y complementarias;

Que el dictado de la Resolución Nº 320/DPR/2016, establece el uso obligatorio del Sistema SIRCAR para los Agentes designados;

Que mediante la Resolución Nº 490/DPR/1997, sus modificatorias y complementarias, se establecieron las normas generales obligatorias para Agentes de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que a través de la Resolución Nº 102/DPR/2002, la Dirección Provincial de Rentas adhirió al Sistema SIRCAR, aprobado por la Resolución General Nº 84/2002, esta última modificada por la Resolución General Nº 5/2013 y por la Resolución General Nº 19/2016, ambas de la Comisión Arbitral;

Que la designación de Agentes de Percepción es una herramienta idónea a los fines de optimizar la función recaudadora del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que los Artículos 14 y 186 del Código Fiscal Provincial vigente facultan a la Dirección Provincial de Rentas a dictar normas obligatorias y designar a quienes actuarán como Agentes de Percepción en la oportunidad, casos, formas y condiciones que se establezcan;

Que la Direccion General Legal y Tecnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Desígnese como Agentes de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, a

los contribuyentes que se detallan en el Anexo "A" de la presente Resolución.

Artículo 2º: Hágase saber que las Empresas o Contribuyentes designados según el Artículo 1° de la presente, actuarán como tal a partir de los 30 días corridos de notificada la presente.

Artículo 3º: Establézcase que las Empresas o Contribuyentes designados según el Artículo 1° de la presente, se encuentran obligadas a utilizar el Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación (SIRCAR), aprobado por la Resolución N° 84/02 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18/08/1977, sus modificatorias y complementarias.

Artículo 4º: La presentación de la declaración jurada e ingreso de los montos percibidos se efectuará por periodos mensuales de acuerdo al vencimiento que para tal efecto establezca la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia del Neuquén.

Artículo 5º: Las Empresas o Contribuyentes designados según el Artículo 1° de la presente deberán efectuar la presentación de las declaraciones juradas mensuales con el detalle de las operaciones de percepción, y el depósito de las mismas con los intereses resarcitorios y recargo por mora, cuando correspondan, usando para ello las versiones habilitadas por la Comisión Arbitral del sistema mencionado.

Artículo 6º: Las percepciones deberán practicarse en los casos, formas, condiciones y tiempos establecidos en las Resoluciones Nº 490/DPR/97, sus modificatorias y complementarias, y en las Resoluciones dictadas por la Comisión Arbitral en relación al Sistema SIRCAR.

Artículo 7º: A fin de poder utilizar el Sistema SIRCAR el agente deberá ingresar en el sitio: www.sircar.gob.ar, con la clave fiscal de AFIP, debiendo previamente habilitar el servicio en el cuadro de relaciones de clave fiscal de AFIP y considerar lo previsto al respecto por la Comisión Arbitral.

Artículo 8º: Establézcase que las Empresas o Contribuyentes designados según el Artículo 1° de la presente, están obligados a presentar la declaración jurada exclusivamente a través del sistema de transferencia electrónica de datos del citado sistema, siendo de aplicación las resoluciones que la Comisión Arbitral dicte al respecto. Las presentaciones podrán realizarse durante las veinticuatro (24) horas del día, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año y dichas presentaciones se considerarán realizadas en término si la fecha consignada en el acuse de recibo acredita haberlas concretado antes de la hora veinticuatro (24) del día de vencimiento previsto para la presentación de las declaraciones juradas, debiendo conservar el formulario impreso del acuse de recibo dado por el sistema, el cual constituirá el comprobante válido de la presentación.

Artículo 9º: Una vez generadas las obligaciones por medio del Sistema SIRCAR, las Empresas o Contribuyentes designados según el Artículo 1° de la presente, deberán realizar el pago electrónico considerando el procedimiento aprobado por la Comisión Arbitral.

Artículo 10º: Regístrese. Notifíquese a los Agentes designados. **Comuníquese** a la Comisión Arbitral, a las Direcciones, Departamentos, Divisiones y Delegaciones de esta Dirección Provincial. **Dése** al Boletín Oficial para su publicación. **Publíquese** en la página web de esta Dirección Provincial. Cumplido, **Archívese**.

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

ANEXO "A"

CUIT	RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	N° DE AGENTE DE PERCEPCIÓN
30-71059874-2	DATIS S.R.L.	TUCUMAN N° 156 – CUTRAL CO – PCIA. DEL NEUQUEN	5656
30-63746594-1	DISTRIBUIDORA SUR S.R.L.	AV ROCA N° 560 – CUTRAL CO- PCIA DEL NEUQUEN	5691
30-57084763-1	ORGANIZACION COMERCIAL DON TOMAS S.R.L.	CHULA VISTA N° 831 – GENERAL ROCA – PCIA. DE RIO NEGRO	5792
30-67259038-4	ZABIA S.R.L.	MAYOR GARAYTA N° 730 – ZAPALA – PCIA. DEL NEUQUEN	5877

Resolución Nº 134/DPR/2017

Neuquén, 31 de marzo de 2017.

VISTO:

El Expediente Nº 7423-003376/2017 del registro de la Dirección Provincial de Rentas caratulado: "División Agentes de Retención y Percepción s/Colegio de Psicólogos del Neuquén, Alta Agente de Retención"; el Código Fiscal Provincial vigente, la Ley Impositiva Nº 3035, la Resolución Nº 380/DPR/93 que establece el Régimen General de Re-

tención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, sus modificatorias y complementarias, las Resoluciones Nº 102/DPR/02 y 320/DPR/2016; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 4°, inciso g) de la Ley Impositiva Provincial Nº 3035 se grava el ejercicio de profesiones liberales universitarias desarrolladas en forma personal a la alícuota del 3%;

Que es necesaria la designación, como agentes de retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, de los colegios y consejos que realicen pagos a profesionales por el ejercicio de su profesión;

Que el Colegio de Psicólogos del Neuquén Distrito I, con Clave Única de Identificación Tributaria Nº 30-70979524-0, se encuentra inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, objeto hecho N° 10969900;

Que el Colegio de Psicólogos del Neuquén Distrito I encuadra en lo dispuesto por la Resolución Nº 380/DPR/93 para ser designado Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que los Artículos 14 y 186 del Código Fiscal Provincial vigente facultan a la Dirección Provincial de Rentas a dictar normas obligatorias y designar a quienes actuarán como Agentes de Retención en la oportunidad, casos, formas y condiciones que se establezcan;

Que mediante la Resolución Nº 380/DPR/1993, sus modificatorias y complementarias, se establecieron las normas generales obligatorias para Agentes de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que a través de la Resolución Nº 102/DPR/02, la Dirección Provincial de Rentas adhirió al sistema SIRCAR, aprobado por la Resolución General Nº 84/2002 de la COMARB, esta última modificada por la Resolución General Nº 5/2013 de la Comisión Arbitral y por la Resolución General Nº 19/2016 del mismo organismo;

Que el dictado de la Resolución Nº 320/DPR/16, establece el uso obligatorio del Sistema SIRCAR para los Agentes designados;

Que la designación de Agentes de Retención es una herramienta idónea para optimizar la función recaudadora del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Incorpórese al Registro del Anexo I de Agentes de Retención de la Resolución Nº 380/DPR/93, al Colegio de Psicólogos del Neuquén Distrito I, con Clave Única de Identificación Tributaria Nº 30-70979524-0 y Domicilio Fiscal en calle Alderete N° 656 de la ciudad de Neuquén (CP 8300), Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 4631.

Artículo 2º: Hágase saber que las disposiciones de la presente norma legal tendrán vigencia a partir de los 30 días corridos de notificada la presente.

Artículo 3º: Establézcase que el Colegio de Psicólogos del Neuquén, Distrito I, se encuentra obligado a utilizar el Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación (SIRCAR), aprobado por la Resolución N° 84/02 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18/08/1977, sus modificatorias y complementarias.

Artículo 4º: La presentación de la declaración jurada e ingreso de los montos retenidos se efectuará por periodos mensuales de acuerdo al vencimiento que para tal efecto establezca la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia del Neuquén.

Artículo 5º: El Colegio de Psicólogos del Neuquén Distrito I deberá efectuar la presentación de las declaraciones juradas mensuales con el detalle de las operaciones de retención, y el depósito de las mismas con los intereses resarcitorios y recargo por mora, cuando correspondan, usando para ello las versiones habilitadas por la Comisión Arbitral del sistema mencionado.

Artículo 6º: Las retenciones deberán practicarse en los casos, formas, condiciones y tiempos establecidos en las Resoluciones Nº 380/DPR/93, sus modificatorias y complementarias, y en las Resoluciones dictadas por la Comisión Arbitral en relación al sistema SIRCAR.

Artículo 7º: A fin de poder utilizar el Sistema SIRCAR el agente deberá ingresar en el sitio: www.sircar.gob.ar, con la clave fiscal de AFIP, debiendo previamente habilitar el servicio en el cuadro de relaciones de clave fiscal de AFIP y

considerar lo previsto al respecto por la Comisión Arbitral.

Artículo 8º: Establézcase que el agente está obligado a presentar declaración jurada exclusivamente a través del sistema de transferencia electrónica de datos del citado sistema, siendo de aplicación las resoluciones que la Comisión Arbitral dicte al respecto. Las presentaciones podrán realizarse durante las veinticuatro (24) horas del día, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año y dichas presentaciones se considerarán realizadas en término si la fecha consignada en el acuse de recibo acredita haberlas concretado antes de la hora veinticuatro (24) del día de vencimiento previsto para la presentación de las declaraciones juradas, debiendo conservar el formulario impreso del acuse de recibo dado por el sistema, el cual constituirá el comprobante válido de la presentación.

Artículo 9º: Una vez generadas las obligaciones por medio del Sistema SIRCAR, el agente deberá realizar el pago electrónico considerando el procedimiento aprobado por la Comisión Arbitral.

Artículo 10º: Regístrese. Notifíquese al Agente nombrado. **Comuníquese** a la Comisión Arbitral, a las Direcciones, Departamentos, Divisiones y Delegaciones de esta Dirección Provincial. **Dése** al Boletín Oficial para su publicación. **Publíquese** en la página web de esta Dirección Provincial. Cumplido, **Archívese**.

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

Ordenanza Sintetizada Año 2017

1803 - Aprueba el Convenio de Asistencia y Colaboración entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Senillosa, para solicitar aportes reintegrables en el período que va desde marzo 2017 a marzo del año 2018 y todas las normas legales que se emitan en consecuencia a los efectos de poder operativizar el mismo. Autoriza al endeudamiento con el Gobierno de la Provincia del Neuquén y afectar recursos de Coparticipación Provincial (Ley 2148, Artículo 6° de la Ley 2495) y Canon Extraordinario de Producción (Ley 2615 Art. 7°) para la cobertura de la garantía de pago de los Aportes Reintegrables que el Gobierno de la Provincia otorgare a este Municipio. Promulgada por Decreto Municipal N° 250/MS/17.

MUNCIPALIDAD DE CUTRAL-CÓ

Decreto Sintetizado Año 2017

0804 - Promulga la Ordenanza N° 2562/2017 s/Declaración de utilidad pública a la Cerámica Stefani.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-9105. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil dieciséis, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución en relación a los autos caratulados: **"Prosecretario s/Trámite Relacionado con Expedientes para Archivo", (Expte. Nº 5600-02565/2013)**, en trámite por ante este Tribunal; … Visto: ... Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo definitivo de las actuaciones detallas en el Anexo I del presente Acuerdo en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable a las personas en ellas individualizadas, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquese al Organismo de origen, Directores de Patrimoniales y Administración y Archívese. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cr. Hugo A. Cervera (Secretario). Anexo I. Detalle de Expedientes al archivo por inexistencia de relación causal entre el hecho y las personas investigadas en las actuaciones: 1) 5600-02314, Año 2013 - División Asuntos Internos - Mardones Carlos Ariel s/Accidente de Tránsito con JP-120 el día 05-06-13. 2) 2600-47493 - Año 2009 - Comisaría 3º de Neuquén - Rodríguez Miguel s/Accidente de Tránsito con JP-410 el día 20-10-08. 3) 5600-02491, Año 2013 - División Asuntos Internos Beni-

gar Héctor s/Daños en JP-910 el día 20/02/13. 4) 5600-03250 - Año 2014 - División Asuntos Internos - Rojo Carlos s/Daños en JP-22 el día 07/09/2014. 5) 5600-03278 - Año 2014 - Comisaría Seguridad Tercera s/Daños en Móvil JP-43 el día 20/10/14. 6) 2600-45578, Año 2006 - Poder Judicial , Ref. a Expte. 10075/06 s/Extravío ventilador de mesa Yelmo, Matrícula 721-13180. 7) 5600-02674, Año 2014 - Dirección de Tránsito - Borra Andrés Oscar s/Accidente de Tránsito Motocicleta Honda, modelo JCR 250 CC. JP-712. 8) 5600-02964, Año 2014 - División Asuntos Internos s/Daños en el Móvil JP-40 15-4-2014. 9) 5600-03241, Año 2014 - Comisaría 25 Junín de los Andes s/Daños JP-227 el día 18/10/2014. 10) 5600-03315, Año 2014 - División Comando Radioeléctrico Zapala - Arratia Simón S. s/Accidente de Tránsito con JP-187 el día 15-10-2014. 11) 2600-42941, Año 2004 - Dirección Seguridad Casa de Gobierno s/Sustracción tres fonos móvil marca TAIT-3.000 con baterías Nº 200-2293-531-522 y 528. 12) 5600-02919, Año 2014 - División Asuntos Internos Faundes Gustavo M. s/Accidente de Tránsito con JP- 69 el día 08-04-14. 13) 5600-00038, Año 2011 - Ente Provincial de Energía del Neuquén - Sr. Salinas Antolín Orlando s/ Sumario Adm. Expte. Nº 3862-07644/2005. 14) 5600-02966, Año 2014 - División Asuntos Internos - Lupica Juan Carlos s/Daños en el Móvil JP-912 29-3-2014. 15) 5600-03132, Año 2014 - División Asuntos Internos s/Daños en JP- 113 el día 05/06/2014 - Prev. 333 ocurrido el día 20-11-13. 16) 5600-03230, Año 2014 - Comisaría 20 - Catalini Guido s/Daño JP-197 el día 08/10/14. 17) 5600-03306, Año 2014 - División Actuaciones Administrativas Policiales - Toledo Marcelo A. s/Accidente de Tránsito con Móvil JP-357 el día 17/09/14. 18) 5600-02227, Año 2013 - División Asuntos Internos - Carrasco José Ricardo s/Daño JP-49 el día 26/03/13. 19) 2600-45410, Año 2006 - Dirección Seguridad Casa de Gobierno Sr. Juan Vázquez s/Accidente de Tránsito con JP-590 ocurrido el día 27-05-06. 20) 5600-02539, Año 2013. División de Asuntos Internos - Parra Víctor Hugo s/ Accidente de Tránsito con Móvil JP-364. 21) 5600-02909, Año 2014 - Dirección Seguridad Junín de los Andes - Mellado Fabián A. s/Accidente de Tránsito con Móvil JP-164 el día 20-09-2013. 22) 5600-02327, Año 2013 - Poder Judicial Ingreso Nº 244834 s/Sustracción de 4 calefactores y luces de emergencia en Oficina de Santa Fe 62. 23) 5600-03654, Año 2015 - División Asuntos Internos López Luis Alfredo s/Extravío de celular institucional, marca Samsung el día 08/02/2015. 24) 5600-03175, Año 2014 - División Comando Radioeléctrico - Olivera Claudio s/Daño JP-929 el día 11/09/2014. 25) 5600-03531, Año 2015 - División Asuntos Internos Morales Mariano s/Daños en el Móvil JP-11 ocurrido el día 5/2/15. 26) 5600-03718 Año 2015 - División Asuntos Internos s/Daño JP-309 el día 24/02/2015. 27) 5600-02019, Año 2013 Ente Provincial de Energía del Neuquén - Sumario Administrativo Expte. Nº 4864-08063/11 s/Memo G.T. Nº 218/11 s/Accidente pick up Toyota Int. 362. 28) 5600-03014, Año 2014 - Dirección Asuntos Internos s/Daños en disco de freno del JP- 179. 29) 5600-03160, Año 2014 - Comisaría 35 Rincón de los Sauces s/Daño JP-292 el día 10/08/2014. 30) 5600-03522, Año 2015 - División Asuntos Internos Monje Javier s/Daños en el Móvil JP-199 ocurrido 07/01/2015. 31) 5600-03542, Año 2015 - Comisaría 3º de Neuquén - Zapata s/Daños en el Móvil JP-44 ocurrido el día 22/01/2015. 32) 5600-03692, Año 2015 - Comisaría 2º de Neuquén - González Rogelio Arnaldo s/Daños en el Móvil JP-06 el 01/05/2015. 33) 5600-03645, Año 2015 - Dirección Seguridad Neuquén - Sanhueza Ricardo Daniel s/Extravío del teléfono celular marca Alcatel Nº 299155469419. 34) 5600-03658, Año 2015 - Comisaría 44 Valentina Sur - Biaziso Federico Alberto s/Daño JP-1048 el día 17/05/2015. 35) 5600-03724, Año 2015 - División Asuntos Internos - Parra Raúl Oscar s/Daños en el Móvil JP-605. 36) 5600-03790, Año 2015 - Comisaría 2º de Neuquén - Mellado Héctor Octavio s/Daños en el Móvil JP-29. 37) 5600-03450, Año 2015 - Comisaría Tercera de Neuquén - Seguel Walter s/Daño JP-48 el día 25/12/2014. 38) 5600-03554, Año 2015 - División Asuntos Internos Sabio Charly s/Daños en el Móvil JP-50 ocurrido el 3/01/2015. 39) 5600-03579, Año 2015 - División Asuntos Internos Dalmau Héctor Alberto s/Accidente de Tránsito en el Móvil JP- 163. 40) 5600-03827, Año 2015 - Comisaría 48 Zapala - Saavedra Elías R. s/Daño del Móvil JP-245 el día 15/04/15. 41) 2600-48665, Año 2010 - Comisaría 30º de Andacollo - Figueroa Diego s/Accidente de Tránsito con JP-194 Toyota CQF-489. 42) 5600-03615, Año 2015 - Comisaría 2º de Neuquén - Pino Oscar Rafael s/Daños en el Móvil JP- 138. 43) 5600-03695, Año 2015 - Divi-

sión Comando Radioeléctrico Zapala - Zalazar Ramón Roque s/Daños en el Móvil JP-223 El 23/03/2015. 44) 5600-03842, Año 2015 - Comisaría 3º de Neuquén - Fuentes Ceferino Ramón s/ Daños en el Móvil JP-48. 45) 5600-03734, Año 2015 - División Móvil Seguridad - Cartés Gaspar Nicolás s/Daño JP-646 el día 24/05/2015 con JP-845 el día 01/07/15. 46) 5600-03851, Año 2015 - División Asuntos Internos - Díaz Pérez Carlos s/ Accidente de Tránsito. 47) 5600-03897, Año 2015 - Poder Judicial - Ingreso Nº 262870 - Denuncia Robo de Aire Acondicionado tipo Split en inmueble, sito en Rivadavia 119. 48) 5600-03864, Año 2015 - Comisaría 2º de Neuquén - Mora Sandoval Jorge Antonio s/Daños en JP-113. 49) 5600-03764, Año 2015 - Comisaría Segunda de Neuquén s/Daños en JP-40 el día 29-07-2015. 50) 5600-03467, Año 2015 - Subsecretaría de Salud s/Sustracción Notebook Sony VAIO. 51) 5600-03678, Año 2015 - Comisaría 21 Bº Melipal - Fernández Víctor s/Daños en JP 1042 el 05/05/2015. 52) 5600-03563, Año 2015 - Comisaría 28ª de Villa La Angostura - Busto Sergio Aníbal s/Extravío de Campera del Uniforme Policial Talle L Nº 271 "Vla/J". 53) 5600-03068, Año 2014 - División Asuntos Internos Morales Cinthya M., Sustracción de la Credencial Policial el día 12-03-14. 54) 5600-02793, Año 2014 - División Asuntos Internos Montoya Sansón Antonia s/Daños en JP-426 el día 5/12/2013. 55) 5600-00742- Año 2011 - Comisaría 10º de Añelo Villarnobo Carlos s/Accidente de Tránsito con JP- 813 el día 14-08-11. 56) 5600-01939, Año 2013 - Comisaría 41º Don Bosco III s/ AccidentedeTránsito en el Móvil JP-134 Disp. Interna 01/13. 57) 5600-03853, Año 2015 - Comisaría 7º de Plottier - Castro Leonardo Francisco s/ Sustracción de Chaleco Antibalas el día 13/03/2015. 58) 5600-03327, Año 2014 - Poder Judicial s/Sustracción Notebook en Oficina Judicial de la II Circunscripción. 59) 5600-03729, Año 2015 - Departamento Seguridad Metropolitana - Luengo Daniel s/Daño JP-671 el día 12/03/2015. 60) 5600-03865, Año 2015 División Actuaciones Administrativas Policial - Oliva Pablo s/Daños en JP-319 el día 22-7-15. 61) 5600-03394, Año 2015 - División Comando Radioeléctrico Zapala - Ceballos Mario S. s/Daños en JP-223 el día 30-11-14. 62) 2600-48386, Año 2010 - Tribunal de Cuentas, Dra. García Crespo Maria José - Inf. faltante Impresora Láser HP Nº BRC 57866RP. 63) 5600-03091, Año 2014 - Comisaría 35 Rincón de los Sauces - Muñoz Roque M. s/Daño en Móvil JP-302 el día 24/05/2014. 64) 4862-000899, Año 2010 - SERN - DPV. Dir. Pcial. de Vialidad e/Informe relacionado con faltante de combustible. 65) 5600-03316, Año 2014 - Comisaría de Seguridad 3º - Cide Daniel A. s/Daños en Neuquén - JP-50 el día 09/11/2014. 66) 5600-03913, Año 2015 - Comisaría Seguridad Tercera Neuquén - Cuevas Cristian s/Daños en JP-1031 el día 01/08/2015. 67) 5600-03727, Año 2015 - Comisaría Seguridad Tercera s/Daño JP- 50 el día 23/05/2015.

ACUERDO JR-9107. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil dieciséis, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución en relación a los autos caratulados: **"Prosecretario s/Trámite relacionado con Expedientes para Archivo", (Expte. Nº 5600-02565/2013)**, en trámite por ante este Tribunal; … Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo definitivo de las actuaciones detalladas en el Anexo I del presente acuerdo en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable a las personas en ellas individualizadas, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquese al Organismo de origen, Directores de Patrimoniales y Administración y Archívese. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cr. Hugo A. Cervera (Secretario). Anexo I. Detalle de Expedientes al Archivo por Inexistencia de Perjuicio Fiscal: 1. 2600-46716, Año 2008 - ISSN Ref. Expte. Nº 3469-060662/06 s/Falsificación de Firma en Planilla de Préstamos ISSN. 2. 5600-01668, Año 2012 - División Asuntos Internos - Villagra Héctor Damián s/Robo de Arma Reglamentaria Taurus Calibre 9 mm. Nº 26TYF97205. 3. 5600-02842, Año 2014 - Dirección Unidad de Detención - Santos López Mario s/ Accidente de Tránsito JP-418. 4. 5600-02672, Año 2014 - División Asuntos Internos - Accidente de Tránsito con JP-755. 5. 5600-02197, Año 2013 - División Asuntos Internos - Rebolledo Ernesto s/

Daños en JP-157 el día 05/04/13. 6. 5600-02075, Año 2013 - División Tránsito Neuquén - Acevedo Federico s/Daños en el Móvil JP-07. 7. 5600-02768, Año 2014 - Unidad de Detención Nº 32, Zapala - Salazar González Víctor Manuel s/Robo de Credencial Policial. 8. 2600-47206, Año 2004 - Departamento de Detención Nº 11 - Saavedra Miguel s/Extravío Overol. 9. 5600-03427, Año 2015 - Dirección Seguridad Neuquén - Bernabey Julio César s/Sustracción de Arma Reglamentaria Nº 26-321643. 10. 5600-02047, Año 2013 - Comisaría 24º de Chos Malal - Riquelme Luis Alberto s/ Daños en el Móvil JP-311. 11. 5600-02730, Año 2014 - División Asuntos Internos - Arregui Sergio Omar s/Accidente de Tránsito con JP-935 el día 26-1-14. 12. 5600-03757, Año 2015 - Comisaría Once Senillosa e/Solicitud Comisario Abello Carlos Alberto. 13. 5600-03747, Año 2015 - Dirección Seguridad Neuquén - Porta Javier s/Presunta Transgresión s/Disposición Interna 56/15 y ratificación por la 63/15. 14. 5600-03604, Año 2015 - División Bomberos Cuartel Central - Carrasco Cintya Solange s/Pérdida de Credencial J-2122 el día 04/04/2015.15. 5600-03456, Año 2015 - División Asuntos Internos - Leonardo Mariano s/Daños JP-182. 16. 5600-03071, Año 2014 - División Asuntos Internos - Neira Rubén s/Daños en la linterna del Móvil JP-924. 17. 5600-02429, Año 2013 - División Asuntos Internos - Of. Ppal. Torres Jorge s/ Daños en Arma Reglamentaria Serie 26-17518. 18. 5600-03303, Año 2014 - Comisaría de Seguridad Tercera s/Daños en JP-43 el día 08/11/14. 19. 5600-03324, Año 2014 - División Actuaciones Administrativas Policiales - Abarzúa Daniel A. s/Accidente de Tránsito con Móvil JP-247 el día 19/11/14. 20. 5600-03366, Año 2014 - Comisaría 20 - Vidal Ángel s/Daños JP-116 el día 07-12-2014. 21. 5600-02934, Año 2014 - Dirección Seguridad Neuquén - Sr. Cotro Nicolás E. s/Sustracción Credencial de Identificación. 22. 2600-43886, Año 2004 - Comisaría 17, Neuquén - Maliqueo Norma s/Extravío Chaleco Antibala Nº 13163. 23. 5600-02315, Año 2013 - División Asuntos Internos - Agte. Montoya Sansoni Antonia B. s/Daños en Celular Institucional Nº 0299-155765890. 24. 5600-02931, Año 2014, Departamento de Apoyo Logístico - Fuentes Fabián A. s/Extravío del HT Sepura Equipo Nº 95020 el día 12-5-14. 25. 5600-03238, Año 2014 - Dirección Seguridad Neuquén - Villanueva Manuel s/Accidente de Tránsito con Móvil JP-05. 26. 5600-02934, Año 2014, Dirección Seguridad Neuquén - Cotro Nicolás E. s/Sustracción Credencial de Identificación. 27. 2600-47186, Año 2008 - División Asuntos Internos Zapala - Gramajo Felicindo s/Extravío Pistola Browning Cal. 9 mm. Nº 26-316366. 28. 5600-02169, Año 2013 - Dpto. Delitos Económicos - Fuentealba Pedro Gustavo s/Robo de Arma Reglamentaria Bersa Thunder Pro Nº 26B45334 Cargador Original y 15 Municiones Calibre 9 mm.. 29. 5600-03821, Año 2015, Dirección Tránsito - Forman Pablo s/ Accidente de Tránsito con JP-230 el día 07/06/15. 30. 5600-02923, Año 2014 - División Asuntos Internos - Riffo Marcelo s/Accidente de Tránsito con Móvil JP-158 el día 13/04/14. 31. 5600-03216, Año 2014 - División Comando - Figueroa Ricardo s/Daño Radioeléctrico JP-969 el día 01/10/2014. 32. 5600-03527, Año 2015, Dirección de Bomberos Millapan Hugo Alberto s/Accidente de Tránsito en el Móvil JP-589 ocurrido 18/02/2015. 33. 5600-03459, Año 2015 - División Bomberos Cuartel Central - Moreno Ariel Eduardo s/Daño JP-879 Autobomba. 34. 5600-03596, Año 2015 - Comisaría 2º de Neuquén, González Cristian s/Daños en el Móvil JP-138. 35. 5600-02968, Año 2014 - División Asuntos Internos - Aguilera Exequiel s/Daños en el Móvil JP-309 1/04/2014. 36. 5600-03517, Año 2015 - División Asuntos Internos - Castillo Hernán Andrés s/Daños en el Móvil JP-75 21/12/2014. 37. 5600-03660, Año 2015 Departamento Finanzas - Silva Roberto Hernán s/Daño JP-889 el día 02/02/2015. 38. 5600-03661, Año 2015 - Departamento Delitos Económicos - Porro Matías Sebastián s/Daño JP-1043 el día 30/04/2015. 39. 5600-03440, Año 2015, Dirección Seguridad Neuquén - Castro Emanuel D. s/Accidente de Tránsito con JP-153 el día 6-6-14. 40. 5600-03537, Año 2015 - Dirección de Seguridad - Rojas Noelia s/Daños en el Móvil JP-29. 41. 5600-03585, Año 2015 - Comisaría Primera de Neuquén s/Daño JP-07 el día 01/04/2015 42. 5600-03737, Año 2015 - Comisaría Dieciséis - Martínez Mario Walter s/Daño JP-1039 el día 03/06/2015. 43. 5600-03765, Año 2015 - División Comando Radioeléctrico CCO-PH - Escobar Daniel s/Daño JP-1032 el día 20/05/2015. 44. 5600-03791, Año 2015 - Departamento Convenio Policial Argentini Neuquén - Beroiza Miguel Alberto s/ Daños en el Móvil JP-585. 45. 5600-03754, Año 2015 - Comisaría 11º de Senillosa - Palavecino Pa-

blo Omar s/Daños en el Móvil JP-402 24/05/2015. 46. 5600-03768, Año 2015 - Comisaría Séptima Plottier Peduzzi Luis s/Daño JP-155 el día 26/03/2015. 47. 5600-03529, Año 2015, Comisaría Seguridad Nº 44, Bordón Misael Gabriel s/Accidente de Tránsito en el Móvil JP-142. 48. 5600-03769, Año 2015 - Comisaría 3º de Neuquén - Pedrosa Robertos s/Daño JP-912 el día 30/04/2015. 49. 2600-48002, Año 2009 - Comisaría 26º Loncopué s/Daños en JP-722. 50. 2600-47653, Año 2009 - Ente Provincial de Energía del Neuquén Ref. Expte. 3862-13753/07 s/Sumario Administrativo Nievas Carlos Oscar por Sustracción Estéreo. 51. 2600-45938, Año 2007 - Comisaría 2º de Neuquén - Valdéz Héctor A. s/Sustracción de Pistola 9 mm. Bersa Thunder Nº 26-484578. 52. 5600-03892, Año 2015 - Comisaría Investigaciones Quinta - Yrusta Carlos Alberto s/Accidente de Tránsito con Móvil JP-35 el día 07/08/2015. 53. 5600-04063, Año 2015 - Dirección Instituto Policiales Rañiman Juan Pablo s/Daños en el Móvil JP-415. 54. 5600-03562, Año 2015 Comisaría 3º de Neuquen Daños en el Móvil JP-57 Aveo Chevrolet dominio LJV-192 ocurrido el 06/03/2015. 55. 5600-03092, Año 2014 - Ente Provincial de Energía del Neuquén - Arévalo Carlos Puel Mauricio s/Daño en Intero 243 el día 20/08/2013. 56. 2600-48065, Año 2009 - Instituto de Seguridad Social del Nqn. s/Presuntas Irregularidades MTR. 1328 Ref. Expte. 4469-036175/5/09. 57. 5600-03876, Año 2015 - División Cuartel Central de Bomberos - Cabeza Raúl s/Daño JP-745 el día 10/06/2015. 58. 5600-03858, Año 2015 - Comisaría 18º - Molina Carlos s/Daños de Chaleco Antibalas y Campera Policial el día 14/07/2015. 59. 5600-03830, Año 2015 - Comisaría Seguridad Aguilera Heraldo Quinta E. s/Daños en JP-997 el día 28/06/2015. 60. 5600-03538, Año 2015 - División Asuntos Neira Rubén Horacio s/Internos Accidente de Tránsito en el Móvil JP-43 ocurrido el 07/11/14. 61. 5600-03716, Año 2015 - Dirección Institutos Policiales - Díaz Emilio s/Accidente de Tránsito con Móvil JP-1009 el día 09-05-2015. 62. 2600-47577, Año 2009 - División Patrimoniales s/ Informe de Exptes. Elevados a Fiscalía de Estado Ref. a Siniestros de Vehículos.

ACUERDO JR-9172. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días de diciembre del año dos mil dieciséis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Bajada del Agrio - Rendición de Cuentas Ejercicio 2005 - Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600-44185 - Año 2005 - Alcance 1/06)**, en trámite por ante este Tribunal; … Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial del Sr. Aramid Santos Monsalve -Intendente período 01/01/05 al 31/12/05- y la Sra. Fabiana Almendra -Responsable del Depto. Contable período 01/01/05 al 31/12/2005-, respecto de los Cargos oportunamente formalizados y que corresponden a: Observación Nº 1, Observación Nº 2, Observación Nº 3 y Observación Nº 4, contenidas en el Anexo I del Informe Nº 001100 DT/16, para el Ejercicio 2005 de la Municipalidad de Bajada del Agrio. Artículo 2º: Condenar a los Sres. Aramid Santos Monsalve -Intendente período 01/01/05 al 31/12/05- y la Sra. Fabiana Almendra -Responsable del Depto. Contable período 01/01/05 al 31/12/2005-, respectivamente, al pago -en forma solidaria- de la suma total de pesos setecientos ochenta y dos mil quinientos trece con 31 centavos ($782.513,31), comprensiva de la suma de pesos cuatrocientos noventa y tres mil cuatrocientos sesenta y nueve con 45 centavos ($493.469,45), en concepto de capital, con más la suma de pesos doscientos ochenta y nueve mil cuarenta y tres con 86 centavos ($289.043,86), en concepto de intereses calculados desde el 31/12/2005 al 30/09/2016 -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén-; conforme planilla de liquidación adjunta practicada por Secretaría. Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán depositar el total resultante en la Cuenta Corriente Nº 110/3 que el Tribunal tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia del Neuquén (Sucursal Rivadavia) y presentar el comprobante emitido por el Banco en la sede de este Tribunal. De no cumplir con ésto, una vez vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por vía de apremio, conforme Artículo 119 de la Ley Provincial Nº 2141. Artículo 3º: Regístrese, notifíquese y publíquese. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Prosecretario a/c Secretaría).

ACUERDO JR-9173. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Junín de los Andes - Rendición de Cuentas Ejercicio 2007 - Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600-45955/2007 - Alcance 1/09)**, … Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Hacer lugar a la reconsideración interpuesta por el Sr. Rubén Enrique Campos -Intendente período 10/12/2007 al 31/12/2007- contra el Acuerdo JR-9091. Artículo 2º: Declarar la inexistencia de responsabilidad administrativa patrimonial del Sr. Rubén Enrique Campos -Intendente período 10/12/2007 al 31/12/2007- y del Sr. Hernán Daniel Merino -Secretario de Economía y Hacienda período 10/12/2007 al 31/12/2007- y déjese sin efecto la Observación Nº 10 incisos 2, 3 y 4, contenida en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 3421/09 D.M. y C.F. y ratificada en el Informe Nº 3537/09 D.M. y C.F., correspondiente al Ejercicio 2007 de la Municipalidad de Junín de los Andes, disponiéndose el archivo de la actuación. Artículo 3º: Regístrese, publíquese, notifíquese y posteriormente, Archívese. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Prosecretario a/c Secretaría).

DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente hasta los días martes de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

La Dirección

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que, con motivo de los feriados de los días 13 y 14-04-17 (Semana Santa), se recepcionará la documentacion según se detalla a continuación:

Edición Nº	Fecha	Se recepcionará hasta el día:
3570	12-04-17	07-04-17

Asimismo se informa que tendrán prioridades los documentos con vencimientos impuestos.

SIN EXCEPCIÓN

SUMARIO

Edición de 48 Páginas

Decretos de la Provincia - Pág. 2 a 6

0444 - Crea el "Programa de Títulos de Deuda del Neuquén-TIDENEU", en el marco de la Ley 3054.

Decretos Sintetizados - Pág. 6 a 9

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 9 a 10

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 10 a 40

Normas Legales - Pág. 40 a 43

Acuerdos del Tribunal de Cuentas Pág. 43 a 48

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0050 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 5327377

Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo